

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y
ALIMENTACION
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

**OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	5
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	8
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	75
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	76



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función y Base Legal

De conformidad con el Artículo 29 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde: “atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional”. En consideración a lo anterior y tal como lo establece, el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 8. Vinculación Plan-Presupuesto, los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, en ese sentido se reformulan los Planes Operativos Anuales de los años 2019 y 2020. Para el efecto se ha considerado los ejes del Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032, Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Prioridades y Metas Estratégicas de Desarrollo, Política General de Gobierno 2016-2020, Estrategia de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, Plan Estratégico Institucional, y otros compromisos de Gobierno, en el Marco de la Gestión por Resultados, como lo establece el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto con sus reformas y Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, y la metodología de Gestión por Resultados, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, presenta la reprogramación del Plan Operativo Anual 2020, Función o Gestión Principal del Programa: Apoyo a la Agricultura Familiar, Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-.

De conformidad con Acuerdo Gubernativo 338-2020, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, describe las funciones generales del Ministerio y sus dependencias, por lo que se hace necesario detallar y establecer las funciones principales de los funcionarios públicos que ocupen cargos dentro de ésta Dirección a fin de dar respuesta a los objetivos trazados. El principal objetivo del Manual de Organización y Funciones, es proporcionar a los funcionarios, un instrumento normativo que facilite la orientación de las actividades que deberán de realizarse en las dependencias que conforman el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incidiendo de esta manera en el cumplimiento de las metas trazadas en planes operativos y estratégicos, acorde a las necesidades priorizadas en la Política Institucional, así



mismo, se desea brinde un soporte en los procesos de contratación de quienes ocupen dichos cargos, cumpliendo para ello con los requerimientos establecidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La Auditoría de Desempeño se practicará con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232. Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 1. Naturaleza Jurídica y Objetivo Fundamental. Artículo 3 Objetivos, literal a) y Artículo 4 Atribuciones, literal d).

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, El Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT:

ISSAI.GT 30 “Código de Ética

ISSAI.GT 40 “Control de Calidad para la EFS”

ISSAI.GT 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”

ISSAI.GT 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”

ISSAI.GT 3000 párrafo 35 al 41), incluir la fuente de información del cual se obtienen el equipo de auditoría de conformidad a la documentación recopilada, analizará los criterios que se relacionan con el tema de auditoría.

Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas Número A-107-2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, El Contralor General de Cuentas, aprueba Manual de Auditoría de Desempeño.

Nombramiento de Auditoría de Desempeño No. DAS-05-0038-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, para la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos



en la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, del -MAGA-.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos en la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, durante el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de julio de 2020.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados, por eventos climáticos y desastres naturales y Personas vulnerables a riesgos, la cual se ejecuta en los 10 departamentos priorizados, con los mayores índices de desnutrición de Guatemala, realizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, durante el período del 01 de enero de 2019 al 31 de julio de 2020.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA- a través del Vice Ministerio de Asistencia Alimentaria, -VISAN-, para la ejecución del programa 11 "APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR", contó para el año 2020, con una asignación presupuestaria vigente de Q. 601,717,233.00 millones de quetzales, un presupuesto devengado al 31 de julio de 2020 de Q. 9,453,429.14 millones de quetzales; que corresponde al 3.23% de ejecución presupuestaria.

La Actividad de Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, contó con una asignación presupuestaria vigente de Q. 75,558,294.00, millones de quetzales, un presupuesto devengado al 31 de julio de 2020 de Q.1,123,302.23 millones de quetzales, que corresponde al 1.48% de ejecución presupuestaria.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala (Artículos 51, 55, 99).

Relaciona que el Estado de Guatemala garantice los derechos sociales asociados a la Protección a menores y ancianos, la obligación de proporcionar alimentos y de garantizar la salud, seguridad y asistencia social vinculada a la alimentación y nutrición de la población.

Acuerdo Gubernativo No 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículo 10.

Acuerdo Gubernativo que describe las atribuciones del Vice Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional y promueve en coordinación con las instancias rectoras la formulación del diseño e implementación de programas y proyectos



que permitan proveer alimentos oportunamente a poblaciones en condiciones de inseguridad alimentaria, afectados por desastres naturales y efectos de cambio climático.

Decreto Legislativo Número 32-2005. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su Reglamento. Artículo 28 y 29.

Ley que faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, coordinar en el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, impulsar las acciones que contribuyan a la disponibilidad alimentaria de la población, ya sea por producción local o vía importaciones, en forma oportuna, permanente e inocua” y con el Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones tendientes a contribuir al acceso físico, económico y social a los alimentos de la población de forma estable.

Decreto Legislativo Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y su Reglamento. Artículo 29.

Ley que faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le atañe: mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

Acuerdo Ministerial Número 145-2019. Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional -MAGA-.

Regula las actividades de los Servidores Públicos, Profesionales y Técnicos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, para dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos para el desarrollo de sus actividades y optimizar los procedimientos a utilizar en la realización de las atribuciones y actividades.

Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Política Nacional que proporciona un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, entendida como el derecho de la población a tener, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para



satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano, sostenible, y el crecimiento económico y social de Guatemala.

Política General de Gobierno 2016-2020.

Establece las prioridades y directrices que orientan la gestión pública y establece los medios para el seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos para el período de Gobierno 2016-2020. Esta política parte del análisis de la situación sociopolítica y económica; para atender las necesidades, intereses y problemas con el fin de lograr la salud integral, la educación de calidad, la seguridad alimentaria, el desarrollo económico, la sostenibilidad ambiental y la seguridad en sus distintas dimensiones, en un marco de capacidades institucionales fortalecidas, por medio de la probidad, la transparencia, el espíritu de servicio y una actitud de compromiso, por lo que en la Política, asume el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es dar Soluciones de país y contiene Pilares Estratégicos, vinculando a la Actividad de Dotación de Alimentos, el de Desarrollo Social, el cual tiene como objetivo el de atender de manera directa y efectiva a los más pobres, impulsando compensadores sociales efectivos y focalizados.

Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina -PAFFEC-.

Programa donde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según el Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde “atender los asuntos concernientes al régimen jurídico, que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe”. Asimismo, aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional. Entre las 10 funciones que en dicho instrumento legal le son asignadas y que tienen relación con la agricultura familiar están: formular y ejecutar participativamente las políticas de desarrollo agropecuario y de los recursos hidrobiológicos; formular la política de los servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos; y, administrar en forma descentralizada su ejecución y desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos.

Estrategia “Gran Cruzada Nacional por la Nutrición”.

La Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, como prioridad de gobierno busca unir a todos los sectores del país con la finalidad de mejorar la nutrición de las familias guatemaltecas, pero sobre todo con énfasis en las áreas más pobres y



marginadas de Guatemala aplicando un enfoque integral que responda a la multi causalidad del problema.

Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032.

El rol que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional de organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios, y mediante el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada. Considera el Objetivo de Desarrollo del Milenio -ODM- Número 1: Erradicar la Pobreza Extrema y el Hambre.

Plan Estratégico Institucional 2016-2020.

Plan Operativo Anual 2019.

Plan Operativo Anual 2020.

Plan Operativo Multianual 2020-2024.

Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI- (2014-2015).

Cuestionarios

Se realizaron cuestionarios con la finalidad de obtener respuestas a las sub-preguntas planteadas para la auditoría de desempeño.

Base de datos del Lista de Beneficiarios 2019-2020.

Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 1 y 2.

Fin de la Pobreza y Hambre cero.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la Auditoría de Desempeño, se elaboró el Memorando de Planificación, considerando las preguntas y sub-preguntas de auditoría, definidas en función de la evaluación del alcance de los objetivos y metas operativas, conforme a resultados.

Se elaboró el programa de auditoría, en el cual se describen los procedimientos que se efectuaron para recopilar la información, evaluación técnica y evaluación del programa, subprograma, productos y subproductos.



Para la recopilación de la información se utilizaron los procedimientos y métodos siguientes:

Observación directa del desarrollo de la actividad de dotación de alimentos en municipios pertenecientes a los departamentos priorizados, verificación física de los beneficiarios, obtenidos de las muestra de: Alimentos por Acciones, APA, (Programa de Alimentos Por Acciones) y Asistencia Alimentaria y Nutricional (Programas de Asistencia Alimentaria y Nutricional), NDA.

Reuniones de carácter informativo de las diferentes Direcciones Técnicas y Departamentos del MAGA

Análisis de documentación proporcionada por el MAGA y VISAN para la comparación y verificación de las raciones planificadas a entregar y las raciones que se entregaron a los beneficiarios.

Procedimientos sobre la Incidencia de la Pandemia, Valor Nutricional de los Alimentos, Frecuencia para la Entrega de las Raciones, Población Objetivo (Beneficiarios), Entrega Oportuna de Raciones, Cantidad de Alimentos que Integra la Ración.

Descarga y análisis de información relacionada con las metas y objetivos; objeto de auditoría, tales como artículos constitucionales relacionados al objetivo y metas del objeto de auditoría, Plan Operativo Anual 2019-2020, Plan Operativo Multianual 2016-2020, Plan Estratégico Institucional 2016- 2020.

Solicitudes de: Listado de Beneficiarios de los años 2019-2020, contenidos en la base de datos, de los municipios priorizados, Informes técnicos de los extensionistas del MAGA, relacionados a la entrega de la dotación de alimentos.

Descarga, consulta y análisis de Decreto Legislativo No. 32-2005 y su Reglamento, Decreto Legislativo No. 114-97 y su Reglamento, Acuerdo Ministerial No. 145-2019. Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del MAGA.

Visitas de Campo en los municipios con mayor porcentaje de desnutrición aguda en los departamentos y municipios priorizados del país.

Conversatorios y talleres con el equipo de auditoría de desempeño, para el análisis de la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos.



Encuestas y/o Cuestionarios como resultado de las visitas de campo realizadas a los beneficiados por Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos.

Encuestas y/o Cuestionarios como resultado de las visitas de campo realizadas a los actores que tiene relación con el MAGA-VISAN, con la Actividad “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos”.

Entrevistas dirigidas a funcionarios y personal técnico del MAGA.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

La evaluación de la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, se realizó mediante el principio de eficacia y enfoque por resultados.

Pregunta General de auditoría:

¿Ha sido eficaz el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, durante el período del 01 de enero del 2019 al 31 de julio de 2020?

Sub-pregunta de auditoría 1

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos?

Derivado de la evaluación realizada se determinaron los hallazgos siguientes:

Hallazgo No 1

Falta de lineamientos en las acciones e intervenciones en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales, a población vulnerable.



Situación Encontrada

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, no fue alineada a la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, -PNDRI-, debido a que debe dotarse de alimentos a niños de edades de 0 a 5 años con desnutrición aguda, en situación de pobreza y pobreza extrema que vivan en poblaciones del área rural, para mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de los habitantes del área rural, se verificó que se entrega a población del área urbana.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, no está alineado a la Prioridad Presidencial “Seguridad Alimentaria y Nutricional, Salud Integral y Educación de Calidad” de la Política General de Gobierno 2016-2020 y al Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032, “Prioridad Bienestar para la Gente”, debido a que sus acciones no cumplen con los lineamientos establecidos dentro de la Política y el Plan respectivo.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, no está alineado a la Política Nacional de Desarrollo Rural -PNDRI-, debido a que a través del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina -PAFFEC-, no cumple con el objetivo y el sujeto priorizado contemplado en la Política y el Programa respectivo.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, no está alineada a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, -ENPDC-, en las Prioridades Estratégicas: “Mejorar la disponibilidad y acceso a alimentos de alta calidad nutricional para el grupo priorizado, basado en la diversificación de la alimentación y capacidad técnica agropecuaria, buscando la resiliencia” y “Mejorar los ingresos y la economía familiar de los grupos priorizados, a través de estrategias para la



generación de ingresos a nivel familiar, empleo y productividad, y facilitando el acceso a medios productivos con sostenibilidad en el año”, debido a que los proyectos autorizados por el MAGA, a través de Alimentos por Acciones -APA-, no priorizan proyectos contemplados en los Ejes Programáticos de la Estrategia y sus respectivas intervenciones, que combatan la inseguridad alimentaria y desnutrición de las poblaciones y las raciones de alimentos, no se distribuyen en todos los municipios de los departamentos priorizados. Así mismo la dotación de alimentos, no cumple con la Población Objetivo, contemplada dentro de la Estrategia.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, no está alineada a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, específicamente en el Eje Transversal 7.2 Priorizar a la Población Vulnerable. Definida como aquella población cuya capacidad de respuesta es limitada ante un evento natural o causal que le pone en condición de riesgo o peligro determinado. La priorización deberá concentrarse en:

- a) Niños y niñas de 0 a 3 años particularmente indígenas.
- b) Mujeres embarazadas y lactantes, particularmente población indígena extremadamente pobre.
- c) Pueblos indígenas en extrema pobreza.
- d) Grupos sociales en situación de pobreza extrema.
- f) Población inmunodeprimida.
- g) Población altamente desnutrida que requiere dieta especial.
- h) Discapacitados en situación de vulnerabilidad.

Debido a que se realizó la dotación de alimentos en algunos municipios, a beneficiarios del área urbana.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, no está alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, número 1 Fin de la Pobreza y número 2 Hambre Cero, ya que no se realizan las acciones o intervenciones, como lo establece los planes, estrategia y la política, evitando alcanzar los resultados estratégicos.

No se cumplió con las metas físicas establecidas dentro del Plan Operativo Anual del año 2020, para el Producto “ Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y



Personas Vulnerables a Riesgos”, ya que el total de las raciones entregadas fueron de 92,288 raciones; siendo planificadas para el año 2020, la entrega de 193,460 raciones de alimentos.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA- desconoce los resultados de las metas alcanzadas, establecidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032, por las situaciones encontradas descritas anteriormente, el MAGA no fue eficaz en la ejecución de las acciones de la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, durante el período del 01 de enero del 2019 al 31 de julio del 2020.

En visita de campo realizada por el equipo de auditoría, para verificar y evaluar las acciones de la Actividad “ Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos”, en los municipios: San Juan Chamelco y Santa Cruz Verapaz, del departamento de Alta Verapaz; Aguacatán, y Malacatancito, del Departamento de Huehuetenango; Jocotán, Camotán y Chiquimula, del Departamento de Chiquimula; Nuevo Progreso, Sipacapa y San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos; San Cristóbal, Momostenango y Totonicapán, del Departamento de Totonicapán; San José Chacayá, Santa Lucía Utatlán y Panajachel, del Departamento de Sololá; Atescatempa, Quezada, Comapa y Jutiapa, del Departamento de Jutiapa, se detectaron las siguientes deficiencias:

1. Falta de seguimiento, monitoreo y evaluación en los proyectos de huertos familiares, ejecutados por el Vice Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN - MAGA.
2. Falta de priorización en los proyectos comunitarios presentados por los COCODES, al Departamento de Alimentos por Acciones del VISAN-MAGA, al no darle importancia a los proyectos que contribuyan a reducir la Inseguridad Alimentaria en el área rural.
3. Deficiente extensionismo que provea insumos, asistencia técnica y seguimiento en los proyectos aprobados por el Departamento de Alimentos por Acciones del VISAN-MAGA, específicamente en los proyectos de huertos familiares.
4. Deficiente cobertura de extensionismo de los técnicos de campo, en la supervisión y seguimiento de los proyectos ejecutados por los COCODES, relacionados con la dotación de alimentos.
5. Deficiente cobertura y distribución de las raciones de alimentos, al seleccionar un solo municipio de un departamento priorizado, en dotarle el



mayor número de raciones.

6. Poca atención de respuesta por parte del VISAN-MAGA, a las solicitudes de proyectos Alimentos por Acciones -APA-, necesarios para la comunidad presentados por los COCODES de los diferentes municipios priorizados.
7. Intervención y manipulación por las autoridades municipales, en el desarrollo de la actividad de dotación de alimentos en los municipios priorizados, fomentando prácticas clientelares.
8. Deficiente selección y priorización de los beneficiarios de niños con Desnutrición Aguda -NDA- y respuesta a resolución de los Recursos de Amparo, para que se doten los alimentos a personas del área rural; ya que algunas dotaciones se otorgan a niños del área urbana que no está establecido en la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI- y la Estrategia Nacional Para la Prevención de la Desnutrición Crónica -ENPDC-.
9. Los listados que posee el VISAN-MAGA, no se encuentran actualizados, para realizar la correcta dotación de alimentos en el momento oportuno.
10. Desconocimiento por técnicos de campo, de los beneficiarios de los sub productos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional (APA y NDA).
11. Aumento de dependencia del Estado, al continuar dotando a los beneficiarios de NDA y APA.
12. Deficiente coordinación institucional en la atención y seguimiento para la recuperación de los niños detectados con desnutrición aguda.
13. Deficiente coordinación interinstitucional del MAGA, MSPAS, SESAN, COMUSAN, en la organización y convocatoria de los beneficiarios para la ejecución de la actividad de la dotación de alimentos en los municipios priorizados.
14. Falta de asistencia técnica por parte de los Técnicos de campo del MAGA, en la supervisión de los proyectos agrícolas autorizados.

De las deficiencias detalladas anteriormente, refleja la ineficacia de las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del VISAN en el proceso de la dotación de alimentos a los beneficiarios del Programa 11” Apoyo a la Agricultura Familiar”.



Hallazgo No. 2

Deficiente control, verificación y validación de los listados de beneficiarios en la entrega de la Dotación de Alimentos del MAGA.

Situación Encontrada

De conformidad con el Oficio No DAS-12-REPO-028-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Dirección de Auditoría a Sistema Informáticos y Nómina de Gobierno, de la Contraloría General de Cuentas, en atención al Oficio No. 015-DAS-05-0038-2020, de fecha 05 de febrero de 2021, donde se solicita que a través de la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recurso Naturales, DAS-05, la Dirección de Informática, realice cruce de información ante el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, de la lista de beneficiarios registrados en discos, para determinar si los beneficiarios a quienes se les realizó la Dotación de Alimentos, por medio del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, que ejecuta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, determinar si hay fallecidos o con vida. Y como resultado de esta actividad se informó mediante oficio respectivo, que en los archivos contenidos en los discos, se encontraron posibles inconsistencias, dando como resultado: fallecidos desde el año 1988 hasta el año 2020, siendo dotados de alimentos mediante la Actividad: Alimentos por Acciones, -APA- en los años 2019 y 2020.

El total de fallecidos encontrados es de 1057 beneficiarios, fallecidos desde el año 1988 hasta el año 2020.

Derivado de lo anterior, no fue eficaz en el control, verificación y validación de los listados de beneficiarios en la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, durante el período del 01 de enero del 2019 al 31 de julio del 2020, realizando la entrega a beneficiarios que no se encuentran dentro del sujeto priorizado o población objetivo.

Sub-pregunta de auditoría 2

¿Qué beneficios obtuvo la población objetivo a través de la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos?

Derivado de la evaluación realizada se determinó el hallazgo siguiente:



Hallazgo No. 3

Falta de cobertura en la dotación de alimentos a la población objetivo.

Situación Encontrada

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, desconoce los resultados de las metas alcanzadas, establecidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032, de acuerdo a las respuestas vertidas por el Encargado de Planificación del MAGA.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, no tiene elementos que permitan medir, para determinar los avances del Resultado Estratégico, contemplado dentro de su Planificación Anual de los años 2019 y 2020.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, a través del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, programó para el año 2020, para el Programa 011 "Apoyo a la Agricultura Familiar", Actividad 002 "Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos", Producto 01 "Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad, por riesgo y damnificados por eventos climáticos y desastres naturales, a población vulnerable" 193,460 raciones, las cuales se entregaron únicamente, 92,288 raciones; ejecutando el 47% de la ejecución programada dentro del Plan Operativo Anual del año 2020, por todas las situaciones encontradas y descritas anteriormente el MAGA no alcanzó la cobertura programada en la ejecución de la actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, durante el período del 01 de enero del 2019 al 31 de julio del 2020.

Derivado de las situaciones encontradas detalladas anteriormente, el Programa 11: "Apoyo para la Agricultura Familiar" y la Actividad "Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos", que ha venido ejecutándose por parte del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, -MAGA-, con la finalidad de reducir, frenar y combatir la inseguridad alimentaria en el país, enfocada a la población objetivo del área rural, en situación de pobreza o pobreza extrema y que pertenezcan a algún grupo étnico, no fue eficaz en su ejecución.



Se reconoce que Guatemala ocupa el primer lugar en América Latina y el cuarto lugar a nivel mundial en prevalencia de desnutrición crónica infantil. De acuerdo a Palmieri y Delgado los principales problemas de nutrición en que vive la población guatemalteca en general, son en la actualidad la desnutrición proteico energética, la anemia por deficiencia de hierro, el sobrepeso y la obesidad.

Los afectados por estos problemas son niños y niñas preescolares, escolares y adolescentes, madres y adultos en general. La desnutrición crónica impacta "sobre el desarrollo físico e intelectual, que afecta la capacidad de aprendizaje y la productividad futura" y sólo puede prevenirse y no se cura; mientras que la desnutrición aguda "señala el estado nutricional actual en un momento dado, que puede verse afectado por una inadecuada e insuficiente alimentación".

A consecuencia de la problemática de la desnutrición aguda y crónica en Guatemala, se han unido esfuerzos por muchas instituciones del gobierno y del sector privado, para combatir y frenar este flagelo de la desnutrición, que ha provocado miles de muertes de niños, lactantes y madres embarazadas.

Por tal razón se han unido esfuerzos de varias instituciones del Estado: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, Ministerio de Desarrollo, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, que planifican, coordinan y ejecutan acciones, programas y planes que buscan reducir la desnutrición y la inseguridad alimentaria en el país, y fue de esta forma que surge este programa objeto de fiscalización, con la actividad de dotación de alimentos, que considera en su ejecución a los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, que residen en el área rural, en condiciones de pobreza o pobreza extrema, considerando que más del 50% de los niños de Guatemala sufren de desnutrición crónica.

Actualmente intervienen instituciones como apoyo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, en el desarrollo de la actividad de dotación de alimentos, siendo las siguientes instituciones: Secretaría de Seguridad Alimentaria -SESAN- y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

El problema de la desnutrición en el país, es complejo, social y multicausal, y se viene presentando desde hace varias décadas, y lo más crítico que en lugar de reducir los índices de desnutrición, se han ido incrementando afectando al desarrollo del país, pues la población afectada, es la niñez y esta población tiene limitantes para su desarrollo humano, limitando sus capacidades cognitivas, físicas y evolutivas, por consiguiente el desarrollo del país está estancado, sin esperanzas de un buen futuro.

Tomando en cuenta lo anterior, existen normativas, lineamientos, políticas,



estrategias, planes, etc, que están inmersos en la problemática de la desnutrición, para desarrollar y ejecutar este programa de Apoyo para la Agricultura Familiar y que las acciones que se ejecuten, se hagan de una forma eficaz. Dentro de estas Políticas, Estrategias, Planes, etc, están los siguientes:

Análisis de Planes, Estrategias, Políticas, vinculados al Programa Apoyo para la Agricultura Familiar

Dada la importancia y relevancia del Programa: “Apoyo para la Agricultura Familiar” y la Actividad “ Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos”, que ejecuta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, por medio del Vice Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, -VISAN-, cuya finalidad es ejecutar esta actividad, entregando raciones de alimentos a familias que cuentan con niños de cero a cinco años, con desnutrición aguda, en situación de pobreza, pobreza extrema y que vivan en áreas rurales del país. Y con la ejecución de esta actividad sujeta de fiscalización, contribuya a disminuir los niveles de inseguridad alimentaria, desnutrición y pobreza que sufren miles de niños y familias en Guatemala.

Por tales motivos, existe una preocupación a nivel gobierno y de sectores privados en organizar y unir esfuerzos para mitigar este flagelo, por consiguiente se han creado diferentes Leyes, Políticas, Planes, Estrategias para regular de como implementar estos programas y se hace necesario que toda institución las considere y las vincule a sus acciones y programas. Dichas políticas, estrategias, planes, etc, dan las directrices para que todos los programas, acciones, actividades que coordinan y ejecutan las instituciones, las consideren, para que su ejecución sea de forma eficaz.

Constitución Política de la República de Guatemala.

En el artículo 1, se establece que: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”. En el artículo 2 establece que “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.



Plan Nacional de Desarrollo, K'atun: Nuestra Guatemala 2032.

Constituye la política nacional de desarrollo de largo plazo, que articula las políticas, planes, programas, proyectos e inversiones; es decir, el ciclo de gestión del desarrollo. Se plantea prioridades centrales para el desarrollo humano: siendo una de ellas “Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional”, definiendo la meta para el año 2032: Reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka, garífuna y del área rural.

Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI-

Se plantea como objetivo principal: “Lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los sujetos priorizados...”, a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, para alcanzar el desarrollo humano integral sostenible en el área rural”. Estableciendo como sujeto priorizado: la población rural en situación de pobreza y extrema pobreza, con prioridad en los pueblos y comunidades indígenas y campesinas con tierra insuficiente, improductiva o sin tierra; mujeres indígenas y campesinas; asalariados permanentes o temporales; artesanos; pequeños productores rurales; micro y pequeños empresarios rurales.

Política General de Gobierno 2016-2020.

Se plantea como prioridad presidencial la reducción de la Desnutrición Crónica en 10 puntos porcentuales en niños menores de dos años, con prioridad en la niñez indígena y de áreas rurales. A través de las siguientes acciones: a) Priorización y focalización de los programas sociales en áreas con condiciones de pobreza extrema y con preponderancia en la población rural e indígena. b) Apoyo a programas orientados a la producción de alimentos, balanceados nutricionalmente, para garantizar la seguridad alimentaria. i) Intensificar las intervenciones en siete departamentos del país: Alta Verapaz, Chiquimula, Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Sololá y Totonicapán, en los que se registran las tasas más altas de prevalencia de desnutrición crónica y son zonas de alta concentración de niños menores de cinco años.



Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica -ENPDC- 2016-2020.

Fue diseñada para alcanzar la prioridad presidencial de la reducción de la desnutrición crónica en 10 puntos porcentuales en niños menores de dos años, con prioridad en la niñez indígena y de áreas rurales, a través de la intensificación de acciones basadas en evidencia, en siete departamentos, en los cuales, se registran altas prevalencias de desnutrición crónica en menores de dos años. La población objetivo de la estrategia incluye: 1. Niños y niñas menores de dos años 2. Mujeres embarazadas y madres de niños o niñas menores de dos años.

Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PSAN-.

El propósito de esta política, es proporcionar un marco estratégico coordinado y articulado por el sector público, la sociedad civil y los organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población; contribuir al desarrollo humano, sostenible, y el crecimiento económico y social de Guatemala. Define la Población Vulnerable: a) Niños y niñas de 0 a 3 años particularmente indígenas. b) Mujeres embarazadas y lactantes, particularmente población indígena extremadamente pobre. c) Pueblos indígenas en extrema pobreza. d) Grupos sociales en situación de pobreza extrema. e) adulto(a) mayor (tercera edad) en situación de vulnerabilidad. f) Población inmunodeprimida. g) Población altamente desnutrida que requiere dieta especial. h) Discapacitados en situación de vulnerabilidad”.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN- Decreto Número 32-2005.

Define la Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- como: “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”. Además, se creó el SINASAN, con el objetivo de “establecer y mantener, en el contexto de la PSAN, un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de SAN”.



Acuerdo Gubernativo No 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Según su NATURALEZA establecida, en el artículo 2, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e Hidrobiológica, esta última en lo que le atañe. Así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

Atribuciones del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-.

Artículo 10. Atribuciones. El MAGA delega la responsabilidad de la seguridad alimentaria y nutricional en el país, al VISAN, teniendo dentro de las principales atribuciones, las siguientes:

Promover programas, y proyectos, que contribuyan a la disponibilidad, abastecimiento permanente y suficiente de alimentos, en cantidad y calidad, que equilibren el suministro por la vía de la producción nacional e importación.

Promover en coherencia con la Política Sectorial Agropecuaria y los entes de coordinación, el diseño e implementación de estrategias que permitan Identificar y atender las poblaciones de mayor riesgo en el área rural, desarrollando estrategias, programas y proyectos específicos de asistencia alimentaria y desarrollo productivo sostenible.

Promover en coordinación con las instancias rectoras la formulación del diseño e implementación de programas y proyectos, que permitan proveer alimentos oportunamente a poblaciones en condiciones de inseguridad alimentaria, afectadas por de desastres naturales y efectos del cambio climático.

Como lo establece el artículo 10 FUNCIONES, va orientado a promover la disponibilidad y acceso de los alimentos en cantidad y calidad, a través de la formulación del diseño e implementación de programas y proyectos en coordinación con las instancias rectoras, que permitan proveer alimentos oportunamente a poblaciones en condiciones de inseguridad alimentaria afectadas por desastres naturales y efectos del cambio climático.



Análisis de Planes, Estrategias, Políticas, con la Creación y Ejecución del Programa y Actividad

Política, Plan, Estrategia, Normativa	Objetivo, Prioridad, Meta resultado, lineamiento	Comentario sobre la vinculación o alineación al programa
Constitución Política de la República de Guatemala.	Artículo 1, El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común". Artículo 2 "Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona".	No se alinea con el mandato constitucional, al no dar cobertura alimentaria y nutricional a toda la población vulnerable, la falta de continuidad en la dotación de alimentos que garanticen el bien supremo y el deficiente extensionismo para garantizar la seguridad alimentaria de la población.
Acuerdo Gubernativo No 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	Artículo 2, "Naturaleza: Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuario e Hidrobiológica, esta última en lo que le atañe. Así como aquellas que tienen por objeto <u>mejorar las condiciones alimenticias de la población</u> , la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional". Así como lo establece las ATRIBUCIONES del Vice Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, va orientado a promover la disponibilidad y acceso de los alimentos en cantidad y calidad, a través de la formulación del diseño e implementación de programas y proyectos en coordinación con las instancias rectoras, que permitan proveer alimentos oportunamente a poblaciones en condiciones de inseguridad alimentaria afectadas por de desastres naturales y efectos del cambio climático.	No se alinea con el mandato legal que lo rige, ya que la asistencia alimentaria llega fuera de tiempo, es temporal, insuficiente para cubrir las necesidades alimentarias de una familia y no contribuye a la producción sostenible de alimentos para las familias atendidas, así mismo hay deficiente acompañamiento técnico y escaso extensionismo.
Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Proporciona un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, entendida como el derecho de la población a tener, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano. Define la Población Vulnerable: a) Niños y niñas de 0 a 3 años particularmente indígenas. b) Mujeres embarazadas y lactantes, particularmente población indígena extremadamente pobre. c) Pueblos indígenas en extrema pobreza. d) Grupos sociales en situación de pobreza extrema. e) adulto(a) mayor (tercera edad) en situación de vulnerabilidad. f) Población inmunodeprimida. g) Población altamente desnutrida que requiere dieta especial. h) Discapacitados en situación de vulnerabilidad" .	Las actividades SUBPROGRAMA 01, Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, no garantiza la Seguridad Alimentaria y Nutricional ya que se realizaron fuera de tiempo, no tuvieron continuidad y las raciones no son suficientes para cubrir las necesidades alimenticias y nutricionales de las familias, así mismo no se cumplió con atender a la población vulnerable; como lo establece la política.
Decreto Legislativo Número 32-2005. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su Reglamento. Artículo 28 y 29	Faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, coordinar en el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, impulsar las acciones que contribuyan a la disponibilidad alimentaria de la población, ya sea por producción local o vía importaciones, en forma oportuna, permanente e inocua" y con el Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones	No se da cumplimiento al mandato. Ya que hubo poca respuesta a las solicitudes de los COCODES, deficiente implementación de proyectos de producción local de alimentos, por parte del Departamento de Alimentos por Acciones. Así como la temporalidad por el SUBPROGRAMA 01, Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, no contribuyen al acceso estable de los alimentos.



	tendientes a contribuir al acceso físico, económico y social a los alimentos de la población de forma estable.	Así mismo se encontró la falta de coordinación y articulación con las instituciones de la COMUSAN para la entrega de alimentos así como en la priorización y ejecución de proyectos familiares de producción de alimentos.
Plan Nacional de Desarrollo, K'atun: Nuestra Guatemala 2032	Plan Nacional de Desarrollo, K'atun: Nuestra Guatemala 2032. Constituye la política nacional de desarrollo de largo plazo que articula las políticas, planes, programas, proyectos e inversiones; es decir, el ciclo de gestión del desarrollo. Se plantea prioridades centrales para el desarrollo humano: siendo una de ellas "Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional", definiendo la meta para el año 2032: reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka, garífuna y del área rural.	No se cumple con las prioridades del Plan, ya que El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-desconoce los resultados de las acciones realizadas para alcanzar las metas establecidas dentro del Plan. La falta de continuidad de la asistencia alimentaria, y el deficiente extensionismo para la producción agropecuaria no garantiza la Seguridad alimentaria y Nutricional de niñas y niños menores de cinco años.
Agenda Rural 2016-2020	La Agenda Rural constituye el instrumento para operativizar la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, PNDRI, y especialmente responde a las prioridades de gobierno, en el marco del desarrollo rural. Dentro de las Intervenciones Estratégicas de Seguridad Alimentaria y Nutricional corresponde -Establecer bases de datos unificadas de beneficiarios de MAGA, MSPAS y MIDES. - Delimitar las intervenciones de asistencia alimentaria en tiempo y espacio según las condiciones que se presenten a nivel comunitario. - Incentivar la producción sostenible de alimentos con altos contenidos nutricionales en sistemas de producción agrícola y pecuaria de traspatio. -Facilitar asistencia técnica a familias campesinas para la ejecución de proyectos sociales y productivos a familias del área rural.	El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: "Apoyo a la Agricultura Familiar", no cumple con lo establecido en la agenda Rural, ya que se encontró que los listados de beneficiarios no se encuentran actualizados, los técnicos de campo no conocen a los beneficiarios de Asistencia Alimentaria y Nutricional (APA y NDA), no hay control en la verificación y validación de beneficiarios. Lo cual lleva a la duplicación de beneficios, falta de cobertura para el sujeto priorizado y falta de priorización de familias vulnerables. Así mismo se encontró la falta de priorización para incentivar con la actividad de dotación de alimentos por acciones a proyectos de producción sostenible de alimentos; y la escasa asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos a familias beneficiarias del área rural priorizada.
Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI-	Se plantea como objetivo principal: "Lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los sujetos priorizados...", a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, para alcanzar el desarrollo humano integral sostenible en el área rural". Estableciendo como sujeto priorizado: la población rural en situación de pobreza y extrema pobreza, con prioridad en los pueblos y comunidades indígenas y campesinas con tierra insuficiente, improductiva o sin tierra; mujeres indígenas y campesinas; asalariados permanentes o temporales; artesanos; pequeños productores rurales; micro y pequeños empresarios rurales.	No se cumple con el objetivo de la presente política, ya que se encontró que el programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, se beneficiaron a familias del área urbana, y a familias que no cumple con las condiciones que establece el sujeto priorizado, así como la priorización de proyectos de alimentos por acciones y la falta de asistencia técnica no contribuyen al logro de un avance progresivo y permanente.



<p>Política General de Gobierno 2016-2020.</p>	<p>Política General de Gobierno 2016-2020. Se planta como prioridad presidencial la reducción de la Desnutrición Crónica en 10 puntos porcentuales en niños menores de dos años, con prioridad en la niñez indígena y de áreas rurales. A través de las siguientes Acciones: a). Priorización y focalización de los programas sociales en áreas con condiciones de pobreza extrema y con preponderancia en la población rural e indígena. b). Apoyo a programas orientados a la producción de alimentos, balanceados nutricionalmente, para garantizar la seguridad alimentaria. i). Intensificar las intervenciones en siete departamentos del país: Alta Verapaz, Chiquimula, Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Sololá y Totonicapán, en los que se registran las tasas más altas de prevalencia de desnutrición crónica y son zonas de alta concentración de niños menores de cinco años.</p>	<p>No se cumplió con la prioridad presidencial, ya que el Ministerio de Agricultura desconoce los resultados de las acciones realizadas para alcanzar las metas establecidas. Así mismo se encontró falta de priorización, focalización e intensificación de acciones para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional en 7 departamentos de poblaciones con mayor prevalencia de desnutrición crónica y alta concentración de niños menores de 5 años.</p>
<p>Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica ENPDC 2016-2020.</p>	<p>Fue diseñada para alcanzar la prioridad presidencial de la reducción de la desnutrición crónica en 10 puntos porcentuales en niños menores de dos años, con prioridad en la niñez indígena y de áreas rurales, a través de la intensificación de acciones basadas en evidencia, en siete departamentos, en los cuales, se registran altas prevalencias de desnutrición crónica en menores de dos años. La población objetivo de la estrategia incluye: 1. Niños y niñas menores de dos años 2. Mujeres embarazadas y madres de niños o niñas menores de dos años. Como Prioridad Estratégica 4, mejorar la disponibilidad y acceso a alimentos de alta calidad nutricional para el grupo priorizado, basado en la diversificación de la alimentación y capacitación técnica agropecuaria, buscando la resiliencia.</p>	<p>El programa 11 “Apoyo a la Agricultura Familiar, no se alinea con la estrategia debido a que no se priorizan proyectos contemplados en los Ejes Programáticos, la asistencia alimentaria no dio la cobertura a todos los municipios priorizados, no tiene una meta establecida y no cumple con la población objetivo de la estrategia.</p>

Donde inicia la Actividad:

El procedimiento de la dotación de alimentos inicia desde la recepción y almacenaje de los alimentos adquiridos y que van a ser dotados a los beneficiarios de todo el país, hacia las bodegas que posee el MAGA.

El número de bodegas con las que cuenta el Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -VISAN-, para almacenar los alimentos que maneja la Actividad “ Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos”, se indicó, que son tres; las cuales se consignan en el siguiente cuadro:

No	Bodega	Dirección
1	Municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango	37 Avenida 1-51 Zona 8, Quetzaltenango
2	Municipio de Fraijanes, Guatemala	1a. Avenida 1-34 zona 2, Colonia Pavón Fraijanes
3	Municipio de Chimaltenango, Chimaltenango	Diagonal 7 12-133 zona 5, La Alameda Chimaltenango



En dichas bodegas almacenan los alimentos adquiridos, utilizando buenas prácticas de almacenaje, el personal técnico del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, -INDECA-, es el responsable de realizar la revisión técnica de granos básicos y el resguardo de los alimentos, por medio de los análisis de calidad de los mismos.

El Programa Mundial de Alimentos -PMA-, entrega los alimentos adquiridos, a través del envío correspondiente a las Juntas Receptoras nombradas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quien suscribirá el Acta Administrativa respectiva, que son las responsables de recibir en las bodegas los alimentos adquiridos por el -PMA-, de acuerdo con los procedimientos administrativos y técnicos establecidos. El producto en los contenedores es revisado por técnico del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, quien es el responsable de analizar el producto y dictaminar el estado en el que se encuentra. La Junta de Recepción entregará al encargado de bodega la documentación correspondiente una vez recibido el producto.

El Jefe de Bodega y encargados de bodegas, son los responsables de recibir de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, la programación para el ingreso de los alimentos a bodega, así como informar sobre el rechazo de alimentos por no cumplir con los análisis de calidad de parte del personal técnico de INDECA y las especificaciones del evento de la compra de los alimentos.

Se proporcionó el listado de los alimentos que se almacenan en las bodegas. Según Acuerdo Ministerial No. 39-2020 de fecha 4 de marzo de 2020 y Convenio 001-2020 de Cooperación para el Fortalecimiento de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, en sus diferentes programas, a través de procesos de compra, dentro de los productos que incluyen las raciones de alimentos están:

- 1) Harina de maíz nixtamalizada;
- 2) Frijol Negro;
- 3) Arroz blanco;
- 4) Avena en hojuelas;
- 5) Aceite comestible de origen vegetal.

Los productos están en las siguientes presentaciones: frijol negro en bolsas que contienen sacos con 10 bolsas de 10 libras cada uno y 20 bolsas de 5 libras cada uno, arroz blanco presentación de bolsas de 5 libras, hojuela de avena en presentación de 1 kilogramo, aceite vegetal presentación de 800 ml., arroz nixtamalizado en presentación de 25 libras que contiene 5 bolsas de 5 libras cada uno, mezcla de harina de maíz y soya en presentación de 1 kilogramo.



Las bodegas visitadas fueron las ubicadas en diagonal 7, 12-13 zona 5, La Alameda, Departamento de Chimaltenango y 1a. Avenida 1-34 zona 2, Colonia Pavón, Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

INDECA posee con todo el equipo y personal calificado para el análisis organoléptico para el registro de la humedad, temperatura, equipo DMC500 que se utiliza para la toma de muestras, balanzas y divisor de granos.

De la inspección realizada a las bodegas, los días miércoles 16 y jueves 17 del mes de diciembre de 2020, se determinó que dentro de las mismas existe buena iluminación, ventilación y limpieza, así como la buena colocación y distribución de tarimas de los productos alimenticios almacenados, distanciados entre sí y bien protegidos cada uno de los productos encontrados en las bodegas; como son los granos de frijol y arroz blanco, avena en hojuelas, harina de maíz nixtamalizada y aceite comestible de origen vegetal, que se encontraron colocados en tarimas de madera, todos los productos alimenticios almacenados cuentan con fecha de fabricación y de vencimiento; y las fechas de vencimiento tienen un período hasta el año 2021.

Se tomaron varias muestras aleatorias de 5 bolsas de cada uno de los productos alimenticios siendo estos: 5 bolsas de 1 kilogramo de hojuelas de avena, 5 bolsas de 5 libras cada una de frijol y 5 bolsas de 5 libras cada uno de arroz blanco. De los productos muestreados, en las dos bodegas visitadas; no se encontró plaga en granos, ni hongos fitopatógenos. Se tuvo a la vista, rótulos donde aparecen la información de las principales plagas en granos almacenados y los parámetros de calidad recomendados por INDECA, que a la vez realiza los análisis organolépticos para determinar el estado en el que se encuentran los productos alimenticios.

Se cuenta también con balanzas y montacargas para la movilización de las tarimas. Dentro de las bodegas, se observó la rotulación en cada estiba de los productos alimenticios. Se observó que cuentan con rótulos para la evacuación en casos de emergencia, su rotulación contra incendio y el extintor, rótulos para el uso obligatorio del casco de seguridad, rotulación donde se encuentra el equipo para la desinfección de las manos en la entrada de cada bodega, así como en los alrededores. Los baños cuentan con el servicio sanitario, lavamanos y una ducha. Las bodegas cuentan con control de plagas y trampas para roedores dentro y fuera de las mismas, ya que poseen con una bodega de plaguicidas para el control de roedores e insecticidas, para aplicarlos cuando se detecte plaga dentro de los productos alimenticios. Por otra parte, se observó que el personal, toman medidas de protección como: mascarillas, pantallas, trajes, guantes y botas.



Tienen el apoyo de la Asociación del Gremio Químico Agrícola -AGREQUIMA-, quien imparte capacitación sobre el Manejo Seguro de los Plaguicidas. Se pudo observar equipo para el manejo de derrames de plaguicidas y rotulación a quien dirigirse con los números telefónicos en casos de emergencia proporcionado por AGREQUIMA, encontrándose jaulas para el manejo de los envases de plaguicidas. Las bodegas cuentan con Licencia Sanitaria de Funcionamiento extendida por parte del MAGA, para lo cual se realiza un monitoreo por un técnico encargado de la verificación de las Normas de Inocuidad en Bodegas por parte del Vice Ministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones de la Dirección de Inocuidad del MAGA, para la aprobación de la Licencia Sanitaria.

Se verificaron los registros, que evidencian la calidad de los alimentos almacenados, según Oficio Bodegas DAAN-2020-12-411, en el cual, el Jefe de Bodegas, anexa copia de Convenio 001-2020, en formato original, donde se especifica los parámetros de calidad con que cuentan los alimentos almacenados en las bodegas.

Formas de realizar la Actividad de Dotación de Alimentos:

El Decreto Número 32-2005, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Artículo 7, inciso b, define los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, e indica que se debe: “Diseñar e implementar acciones eficaces y oportunas de disponibilidad de productos básicos de la alimentación y asistencia alimentaria a los grupos de población que padecen desnutrición, complementadas con programas de desarrollo comunitario y seguridad alimentaria y nutricional”.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, a través del Vice Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su Dirección de Asistencia Alimentaria, ejecuta estas acciones mediante la Actividad de Dotación de Alimentos en coordinación con otras instituciones, como lo son: SESAN, MSPAS, COCODES y COMUSAN.

La actividad de dotación de alimentos, se hace de las siguientes formas:

1. Asistencia alimentaria a Niños y niñas con Desnutrición Aguda (NDA).
2. Asistencia alimentaria para familias vulnerables a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional (INSAN).
3. Asistencia Alimentaria a familias con Medidas, Cautelares, Judiciales y Transitoria (MC, MJ, MT).
4. Asistencia Alimentaria para familias damnificadas por Emergencias.
5. Asistencia Alimentaria por Alimentos por Acciones, -APA-.



1. Asistencia Alimentaria a Niños y Niñas con Desnutrición Aguda (NDA).

Esta es una de las formas más importantes de realizar la asistencia alimentaria, que ejecuta el Departamento de Asistencia Alimentaria y Seguridad Nutricional del VISAN-MAGA, con el apoyo y coordinación de otras instituciones, dado de que se asiste a niños con niveles de desnutrición, siendo los niños desnutricios los beneficiarios de la asistencia realizada. Para desarrollar esta actividad, es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS, la institución encargada de la detección y diagnóstico de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda, que acuden a los servicios de salud en todo el país, por medio de personal capacitado; la información generada durante esta actividad, se ingresa al Sistema de Salud por medio de ficha epidemiológica, luego esta información es analizada por el Departamento de Epidemiología del Sistema Integral de Atención en Salud.

El personal involucrado en este proceso, debe de ser personal técnico con preparación, que conozca y aplique con certeza los procedimientos establecidos, para lograr una gestión institucional ordenada, efectiva y ágil, en la implementación de los planes y protocolos de seguridad alimentaria de asistencia alimentaria, en beneficio de las familias con niños y niñas con desnutrición aguda, detectándolos en otros factores en la medición de talla y peso de acuerdo las normas establecidas.

El MSPAS, traslada cada semana a SESAN, de forma electrónica, base de datos de los casos identificados de asistencia alimentaria de desnutrición aguda. Luego el MSPAS, de forma mensual, traslada oficio a SESAN, adjuntando base de datos de niños y niñas diagnosticados con desnutrición aguda. SESAN, le dará seguimiento a estas gestiones de asistencia alimentaria de acuerdo a esa base de datos de los casos detectados identificados con desnutrición aguda, proporcionada por el MSPAS, para su validez.

Luego de varias intervenciones coordinadas de empleados de las instituciones responsables, en el desarrollo de esta actividad, el MAGA, a través del VISAN, recibe la base de datos de los niños y niñas detectadas con desnutrición aguda mediante la SESAN y el MSPAS, para que realice la planificación y programación de la entrega o dotación de alimentos, y convoque a todos los beneficiarios, donde intervienen los técnicos de campo del MAGA, conjuntamente con los técnicos del MSPAS, SESAN y los representantes de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-; y realizar la entrega de raciones en el municipio priorizado con inseguridad alimentaria, de acuerdo a los listados, verificando los requisitos establecidos en el procedimiento.



2. Asistencia Alimentaria para Familias Vulnerables a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional (INSAN).

Esta es otra de las formas de realizar la asistencia alimentaria por medio del Departamento de Asistencia Alimentaria y Seguridad Nutricional del VISAN-MAGA, con el apoyo y coordinación de otras instituciones, para familias vulnerables a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional (INSAN). Estas poblaciones son aquellas que por sus niveles de pobreza, edad, aislamiento, carencia de medios de producción, condición socioeconómica precaria, falta de acceso a alimentos e impactos súbitos y de tracto lento por variabilidad climática, por efectos del cambio climático, entre otros, ponen en riesgo a las familias, lo que puede desencadenar problemas nutricionales agudos.

El monitor Municipal coordina con la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, el diagnóstico de la situación de seguridad alimentaria y nutricional, con base a la metodología de categorización de comunidades, para priorizar comunidades e identificar a las familias en riesgo a inseguridad alimentaria y nutricional. La Delegación Departamental recibe de la COMUSAN y traslada a la Coordinación de Gestión de Riesgos, la base de datos de las familias para identificar registros duplicados con base al número de CUI, esta analiza la base de datos, identificando a las familias de datos duplicados, validados por RENAP y que cuenten con la información requerida y las traslada a las delegaciones departamentales para que socialice la información en la COMUSAN.

Luego de varias intervenciones coordinadas de empleados de las instituciones responsables, en el desarrollo de esta actividad, el MAGA, a través del VISAN, recibe la base de datos de las familias vulnerables a la inseguridad alimentaria y nutricional detectadas; las evalúa, aprueba, realiza la programación y logística de la entrega o dotación de alimentos, y convoca a todos los beneficiarios, donde intervienen los técnicos de campo el MAGA, conjuntamente con los técnicos del MSPAS, SESAN y COMUSAN; para realizar la entrega de raciones en el municipio priorizado con inseguridad alimentaria, de acuerdo a los listados, verificando los requisitos establecidos en el procedimiento.



3. Asistencia Alimentaria a Familias con Medidas Cautelares, Judiciales y Transitorias (MC, MJ, MT).

Esta forma de realizar la asistencia alimentaria, es a través de estas medidas que se dirigen a atender situaciones de urgencia y gravedad, que hacen necesaria la intervención del Estado, para evitar daños irreparables. El gobierno implementa medidas administrativas o legislativas, conjuntamente con entidades solicitantes, para atender los requerimientos del órgano interamericano por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, -CIDH-.

En atención a las medidas cautelares emitidas por la CIDH, que son solicitadas a SESAN por la Comisión Presidencial, Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, -COPREDH-, se debe de detallar el número de medida cautelar, individualizar e identificar a los beneficiarios a atender por parte del Estado en dicha medida.

Con respecto a las resoluciones judiciales emitidas por el Organismo Judicial -OJ-, se atiende estrictamente según lo requerido en las mismas. Atendiendo a la naturaleza de esta intervención, que tiene por objeto la prevención de daños irreparables a las personas con la ejecución de medidas provisionales, que garanticen los derechos humanos fundamentales en un momento de gravedad y urgencia, se debe de actuar de oficio mediante la resolución emitida por Juez competente.

Las medidas transitorias, son aquellas que atienden una solicitud de instancia, que tengan relación con el derecho a la alimentación, beneficiando a las familias con un apoyo a corto tiempo.

El procedimiento de la dotación de alimentos mediante estas medidas, se realiza cuando la COPREDH, el Organismo Judicial y otras instancias, dictaminan que familias son las beneficiarias, entregando posteriormente listado de beneficiarios, con oficio dirigido a la SESAN. Ésta recibe la solicitud para su validación y luego proceder con el traslado al VISAN-MAGA, generando expedientes de los beneficiarios y proceder a la entrega de oficios, para realizar la gestión. El VISAN-MAGA recibe los expedientes, verifica la disponibilidad de alimentos y luego coordina logística para la entrega de las raciones de alimentos a las familias beneficiarias.



4. Asistencia alimentaria para familias damnificadas por emergencias.

Esta forma de asistencia alimentaria, se realiza cuando en el país se ve afectado por diversos eventos, ocasionando daños y pérdidas a los medios de vida, por consiguiente la seguridad alimentaria y nutricional de las familias se ve vulnerada. Este proceso está diseñado para atender a la población damnificada, que sea identificada y requerida para la atención por el Comité Nacional de Reducción de Desastres, -CONRED-, en la implementación del Plan Nacional de Respuesta, -PNR-, a través de la activación del Centro de Operaciones de Emergencia -COE- y por el MAGA, para garantizar la disponibilidad alimentaria de la población afectada.

El Centro de Operaciones de Emergencia, -COE- y la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional para la Reducción de Desastres, -CONRED-, realizan la evaluación de daños, conforman expediente para la gestión de asistencia alimentaria de damnificados por medio de un oficio, la solicitud define la bodega y el responsable de la recepción. La SESAN recibe el expediente del Centro de Operaciones de Emergencia, -COE-, evalúa disponibilidad de alimentos con las instituciones correspondientes y requiere la asistencia alimentaria ante la institución correspondiente. La institución de apoyo, en este caso es el VISAN-MAGA, el cual recibe el expediente, evalúa y aprueba, para posteriormente coordinar la logística para la entrega de las raciones de alimentos a las familias damnificadas.

5. Asistencia Alimentaria por Alimentos por Acciones, -APA-.

Esta es otra de las asistencias de mayor importancia que ejecuta el VISAN-MAGA, al brindar alimentos, como incentivo a la realización de trabajos comunitarios orientados al desarrollo social y protección al medio ambiente y recursos naturales por medio del Departamento de Alimentos por Acciones, del VISAN-MAGA.

La asistencia alimentaria por acciones, tiene una cobertura a nivel nacional, de acuerdo a las solicitudes presentadas por los COCODES de las comunidades que participan en la realización de proyectos orientados al desarrollo social y ambiental de sus comunidades y se presentan al Departamento de Alimentos por Acciones del VISAN-MAGA para su aprobación y autorización.

Los proyectos que presentan los COCODES, deben de cumplir con las normas técnicas establecidas por el Departamento de Alimentos por Acciones. Dentro de los proyectos que deben de aplicar: Conservación de suelos: Acequias, barreras muertas y vivas, carrileras, terrazas y otros; Agricultura: Huertos familiares,



aboneras, miniriego, entre otros; Forestales: Viveros, siembras y mantenimiento de bosque; Construcción y Rehabilitación: Caminos rurales, bordas y diques, drenajes, puentes de hamaca, peatonales y vehiculares, sistemas de abastecimiento de agua, construcción de escuelas, letrinas, centros de convergencia y viviendas.

El Departamento de Alimentos por Acciones, por medio del técnico de campo del MAGA, Mdebe de realizar la verificación del proyecto, elaborar perfiles y diagnóstico de las comunidades, recopilar documentos (DPI), Certificación de Registro del COCODE, presentar el expediente al Departamento de Alimentos por Acciones y ya aprobado, realizar la entrega de las raciones de alimentos.

Visitas para evaluar y verificar la actividad de Dotación de Alimentos, en los departamentos y municipios priorizados con altos niveles de desnutrición:

Para verificar y evaluar la Actividad “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos”, el equipo de auditoría programó visitas de campo a varios departamentos y municipios priorizados, con niveles altos de desnutrición y realizó el acompañamiento, con los técnicos de campo del Viceministerio de Seguridad Alimentaria, VISAN; para verificar y evaluar la entrega de las raciones de alimentos a los beneficiarios seleccionados, efectuados en el período del 01 de enero de 2019 al 31 de julio de 2020.

La evaluación de la actividad se realizó, para la entrega de alimentos de la forma de Asistencia Alimentaria a niños con desnutrición aguda, NDA, asistencia alimentaria mediante medidas cautelares por medio del Recurso de Amparo, para niños con desnutrición aguda y Asistencia Alimentaria por Alimentos por Acciones, cuya actividad se justifica con los proyectos que la comunidad presentó a través de los COCODES.

La evaluación de estas entregas se programó del 08 al 26 de febrero del 2021, en los Municipios: San Juan Chamelco y Santa Cruz Verapaz, del Departamento de Alta Verapaz; Aguacatán y Malacatancito, del Departamento de Huehuetenango; Jocotán, Camotán y Chiquimula, del Departamento de Chiquimula; Nuevo Progreso, Sipacapa y San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos; San Cristóbal, Momostenango y Totonicapán, del Departamento de Totonicapán; San José Chacayá, Santa Lucía Utatlán y Panajachel, del Departamento de Sololá; Atescatempa, Quezada, Comapa y Jutiapa, del Departamento de Jutiapa.



Para llevar a cabo un evento de dotación de alimentos mediante Asistencia Alimentaria a Niños con Desnutrición Aguda, NDA, Medidas Cautelares, Judiciales y Transitorias (MC, MJ, MT), intervienen como apoyo institucional al personal técnico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, personal técnico del Ministerio de Salud y Asistencia Social, de la Secretaria Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- y representantes de la COMUSAN. Se convoca a los beneficiarios en el municipio priorizado y ellos deben acudir a recibir las raciones de alimentos, las cuales se entregan de acuerdo a los listados que poseen los técnicos de campo del MAGA y como documento de respaldo el documento personal de identificación -DPI-.

Para la dotación de alimentos, mediante Alimentos por Acciones, APA, es el MAGA, quién tiene los listados de los beneficiarios autorizados y validados por el Viceministro de Seguridad Alimentaria, para que puedan recibir las raciones de alimentos y de acuerdo al proyecto presentado ante ese Viceministerio, es lo que genera dicha dotación de alimentos.



Número de Beneficiarios Raciones Alimenticias Programa 11: “Apoyo para la Agricultura Familiar, Actividad: Dotación de Alimentos”, Año 2019

RESUMEN DEPARTAMENTAL POR INTERVENCIÓN DAAN																				
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y LOGÍSTICA DE LA ASISTENCIA ALIMENTARIA -VISAN-																				
INTERVENCIÓN ASISTENCIA ALIMENTARIA DICIEMBRE 2019																				
DEPARTAMENTO	AMFARO 1347 2017 FASE B		NDA ADICIONALES DE AMFARO 1347 2017		NDA		INDIAN		EMERGENCIA EVENTO DERIVABLE		MEDIDA TRANSITORIA		MC		CRN		TOTAL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA		PROGRAMA ALIMENTOS POR ACCIONES	
	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)
VERAPAZ					348	348	2,862	2,862					2,324	573			5,534	3,783	1,879	1,879
VERAPAZ	888	222	104	26			4,115	4,115	6	6							5,113	4,369	6,015	6,015
ALTENANGO	1,528	382	452	113			564	564									2,544	1,059	374	374
CHIMULA					90	90					188	21	80	8			358	119		
INGRESO	448	112	48	12													496	124	3,352	3,352
INTLA					263	263											263	263	12,848	12,848
EMALA							3,085	3,085			12	2					3,097	3,087	4,467	4,467
LIETENANGO	2,756	689	840	210	302	302	4,161	4,161			11	1					8,070	5,363	15,135	15,135
IL							3,880	3,880					876	233			4,756	4,113		
IA							3,333	3,333			2	1					3,335	3,334	4,836	4,836
PA							10,711	10,711									10,711	10,711	10,142	10,142
CALTENANGO	2,072	518	264	66	174	58	378	378			4	4	1,356	113			1,759	516	2,227	2,227
IE					184	184					11	1					2,521	643	1,849	1,849
HULEU	1,599	533	57	19													1,656	552	4,296	4,296
TEPEQUEZ							1,179	1,179									1,179	1,179		
SARCOS	3,532	883	440	110													3,972	993	7,861	7,861
AROSA					91	91	16,828	16,828									16,919	16,919	7,093	7,093
Á	76	19					6,969	6,969					6	1			7,051	6,989	4,786	4,786
TEPEQUEZ													12	1			12	1		
NICAPAN	256	128	110	55			2,448	2,448									2,814	2,631		
RA	160	40	20	5	4	4											184	49	9,751	9,751
SALES	13,315	3,526	2,356	637	1,456	1,340	60,513	60,513	6	6	228	30	4,654	929	0	0	82,528	66,981	108,275	108,275



Número de Beneficiarios Raciones Alimenticias Programa 11: “Apoyo para la Agricultura Familiar, Actividad: Dotación de Alimentos”, Año 2020

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL															
DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL															
RESUMEN DEPARTAMENTAL POR INTERVENCION DAAN															
ENCIONES ASISTENCIA ALIMENTARIA SEPTIEMBRE 2020															
NDA		INSAN		EMERGENCIA EVENTO DERRUMBE		MEDIDA TRANSITORIA		MC		CBN		TOTAL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA		PROGRAMA ALIMENTOS POR ACCIONES	
RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS / NIÑOS (AS)	RACIONES	FAMILIAS
504	168							4,336	542			6,664	1,318	4,406	4,406
1,209	403											1,968	412	2,252	2,252
								36	3			1,209	403	240	240
135	45											1,866	613	774	774
2,538	846											867	167	1,833	1,833
		1,425	1,425									2,538	846		
												1,425	1,425	223	223
108	36	5,391	5,391									8,184	6,322	4,362	4,362
363	121							1,624	177			3,055	476		
564	188											2,436	500	523	523
579	193											3,039	603	370	370
												0	0		
		1,162	1,162									2,911	1,745		
												0	0	480	480
												3,187	2,729	1,237	1,237
687	229	2,500	2,500									720	240		
720	240											1,095	365	5,151	5,151
1,095	365											3,015	621	3,089	3,089
711	237											210	70	3,413	3,413
210	70														
								12	1			12	1		
75	25											75	25	4,169	4,169
228	76											366	99	247	247
9,726	3,242	10,478	10,478	0	0	0	0	6,008	723	0	0	44,842	18,980	32,769	32,769

Se elaboraron cuestionarios con una serie de preguntas relacionadas a las acciones y beneficios que pretende alcanzar la Actividad “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos”, para pretender conocer la opinión, percepción y comentarios de los beneficiarios.

Para tal efecto, se calculó estadísticamente el tamaño de muestra, en base al total de la población de beneficiarios de ambos años fiscalizados y se trasladaron, 375 cuestionarios a beneficiarios ubicados en los departamentos y municipios priorizados, obteniendo los siguientes resultados:

El 89% de los beneficiarios manifestó que mejoró la alimentación de la familia, el 72% de los beneficiarios indicó que mejoró sus ingresos, el 91% indicó que mejoró su alimentación, el 54% manifestó que no le fue suficiente la ración recibida, el 86% mencionó que mejoró su calidad de vida, el 97% ha tenido preocupación por no tener suficiente alimento para comer, por falta de dinero u otros recursos; el 78% de los beneficiarios indicó que conoce el aumento de peso



de sus niños, el 84% no ha podido comer alimentos saludables y nutritivos por falta de dinero o recurso, el 49% tiene como fuente principal de alimento, la ayuda alimentaria por parte del VISAN-MAGA, y el 88% indicó que ha comido poca variedad de alimento por falta de dinero o recurso.

El 76% de los beneficiarios indicaron que los niños aumentaron de peso después de ser alimentados por el VISAN, el 96% de los beneficiarios indicaron que han visto mejora de peso y talla del niño, el 49% no ha tenido acceso al desayuno, almuerzo y cena, el 66% ha tenido hambre, el 39% ha dejado de comer todo el día.

Entre otros comentarios manifestados por los beneficiarios, indicaron que a través de esta actividad ejecutada por el VISAN-MAGA, aunque no ataca de fondo el problema de la desnutrición, si es de ayuda para mejorar su alimentación, aunque la ayuda, no llega cuando realmente lo necesitan. Manifiestan por otra parte, que la cantidad es insuficiente y que solamente ayuda, en una sola ocasión.

Considerando esta evaluación y verificación de los resultados obtenidos de las respuestas de los beneficiarios y de las deficiencias detectadas por el equipo de auditoría, en los municipios con altos niveles de desnutrición, donde se desarrolló la actividad de dotación de alimentos en el período auditado; principalmente el incumplimiento en la entrega de las raciones alimenticias, dado que el producto priorizado, son seres humanos en situaciones de desnutrición, en condiciones de pobreza o pobreza extrema, que viven en áreas rurales del país, refleja la ineficacia de las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del VISAN en el proceso de la dotación de alimentos a los beneficiarios del Programa 11" Apoyo a la Agricultura Familiar", y no se esperan los beneficios trazados de esta actividad.

Además las acciones realizadas por el VISAN, no se alinean a lo establecido en los planes, políticas y estrategias mencionadas, ya que el objetivo es sacar al sujeto priorizado, de la pobreza y pobreza extrema, que son una de las causas de la Desnutrición Crónica y Aguda, y poder alcanzar progresiva y permanentemente el mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios.

Resultados de Opiniones y Comentarios de Expertos en el tema de la Desnutrición.

Como parte de la auditoría de desempeño y por la importancia del tema a fiscalizar, se consultó a expertos en el tema de "Desnutrición", los cuales tienen conocimiento del tema a evaluar, y poder conocer sus opiniones y comentarios sobre la ejecución de esta actividad de suma importancia para el país, en temas de inseguridad alimentaria y desnutrición.



Se consultaron a expertos de instituciones del sector público y organizaciones no gubernamentales y del sector privado, siendo estos: funcionarios y personal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, Ministerio de Desarrollo -MIDES-, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- y la Asociación de Entidades de Desarrollo y de Servicio No Gubernamental de Guatemala -ASINDES-.

Se elaboró un cuestionario con una serie de preguntas relacionadas a las sub-preguntas planteadas en la auditoría, y los resultados fueron los siguientes:

Con respecto al problema de la desnutrición en el país, los expertos comentaron lo siguiente:

"Es un tema que no se está abordando con seriedad, pues la mayor parte del presupuesto, se diluye en varios Ministerios, sin tener metas y resultados demostrables, la alimentación y seguimiento a niños y adultos, no se está dando en la realidad".

"Que lamentablemente es uno de los grandes flagelos de nuestro país, especialmente la desnutrición crónica, una de las tasas más elevadas del mundo".

La desnutrición es un problema que a lo largo del tiempo se ha incrementado notablemente, y es un problema que se ha heredado de gobierno en gobierno buscando una solución de país".

La desnutrición en el país, es un ciclo vicioso que debe iniciar desde la madre cuando está en período de gestación y cuando brinda alimentos, lo cual se ve afectado a diversos pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN-".

Con respecto a la Estrategia de la "Gran Cruzada Nacional por la Nutrición que implementa la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, -SESAN-, indicaron lo siguiente:

"Solamente conozco que la Gran Cruzada Nacional por la Desnutrición, se iba a sumar a la estrategia del VISAN, pero no la conocemos a profundidad.

"Es una de las prioridades del actual gobierno, que busca en alianza con distintos sectores del país, mejorar la nutrición de las familias, especialmente en condiciones de pobreza. Se enfoca en 5 grandes ejes: 1. Prevenir desnutrición crónica, 2. Reducir morbilidad y mortalidad materna infantil, 3. Promover la Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN), 4. Fortalecer servicios básicos y 5. Prevenir enfermedades infecciosas crónicas".



“Es una estrategia que tiene un enfoque positivo buscando erradicar o minimizar los índices de desnutrición desde los primeros días del niño como debe ser”.

“La Gran cruzada Nacional por la Nutrición, persigue movilizar a todos los sectores del país, para unir esfuerzos multisectoriales en el combate a la malnutrición en la población guatemalteca, especial en los grupos más vulnerables”.

“Es una estrategia integral, que en su concepción integra todas las aristas del problema. Muestra integralidad en las acciones, haciendo que las líneas de acción se enfocan en las necesidades humanas y sus ejes toman en cuenta los temas de Gobierno, voluntad política y derechos.

Con respecto a la Estrategia para la Prevención de la Desnutrición Crónica, -ENPDC-, el 85% de los expertos dijo conocer la ENPDC, indicando:

"Que se hacen reuniones de coordinación, que nunca aterrizan en productos concretos. No existe coordinación que permita el involucramiento activo de los actores, como organizaciones no lucrativas y municipalidades".

“Que es una estrategia que aborda la desnutrición y que posee un enfoque integral”.

"Que es una estrategia para reducir la Desnutrición Crónica, ésta no cuantifica la población objetivo. Fue la estrategia del período del Gobierno pasado. También era una buena estrategia, pero las acciones no se implementaron en forma adecuada".

Sobre la Actividad de “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos”, que ejecuta el VISA-MAGA, el 86% de los expertos dijo conocer esta actividad, el 50% de los expertos, mencionó que si tiene beneficios para el país y opinaron lo siguiente:

"Que debe ser rediseñado, para evitar que se politice por los alcaldes municipales y se vuelva clientelar. Solo así puede ayudar a disminuir las emergencias alimentarias y reducir los índices de desnutrición".

"En algunos municipios como Cahaboncito y Panzos, del Departamento de Alta Verapaz, no pueden acceder, porque su alcalde, sencillamente no les firma solicitudes y el sistema bloquea la satisfacción de necesidades".

“Que estos alimentos ayudan a familias en períodos de emergencia, escasez, para



que no vendan sus medios de vida, ejemplo: animales entre otros.”

“Atención a familias a riesgos, a través de dotación de alimentos, beneficia a las familias que están pasando por situación de crisis por desastres naturales”.

“Busca beneficiar de forma regular a familias vulnerables, a través de alimentos, contribuyendo en la seguridad alimentaria y nutricional”.

El 85% de los encuestados dijeron que este tipo de programas ayudan a reducir la inseguridad alimentaria, combatir la desnutrición y reducir el hambre en el país, porque "se dota de alimentos, regularmente a familias vulnerables, buscando con ellos minimizar los índices de inseguridad alimentaria y que a través de mecanismos de protección social, como la dotación de alimentos, se contribuye a reducir la inseguridad alimentaria y la desnutrición crónica”.

"Muy poco, porque se pide que la población de continuidad a proyectos por ejemplo de huertos comunitarios, lleva inmerso la gestión de riesgos. Si no hay suficiente agua en el lugar, se corre el riesgo que la población no tenga los alimentos”.

El 79% de los expertos, dijo que el Vice Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, VISAN-MAGA, está siendo eficaz, para disminuir la desnutrición y el hambre en el país, e indicaron lo siguiente:

"Ni ese Viceministerio, ni otros que tienen a su cargo actividades similares hacia la disminución de la desnutrición. Las intervenciones tienen que ser más estratégicas y a mediano plazo”.

“Consideran que se están haciendo grandes esfuerzos con los recursos que se posee, para alcanzar los objetivos trazados”.

“Se están haciendo esfuerzos importantes, aunque es necesario su fortalecimiento y ampliación presupuestaria”.

“Está colaborando, sin embargo el MAGA, debe de ser más contundente, es necesario su fortalecimiento”.

“Consideran que el programa debe de fortalecerse para alcanzar o cubrir un mayor número de beneficiarios”.

El 79% de los expertos mencionó que para el desarrollo de este programa, el VISAN-MAGA, cuenta con personal calificado para el control, seguimiento y evaluación de todas las actividades. Y opinaron lo siguiente:



"Hasta el momento en las instituciones, no solo VISAN, son pocas las personas que hacen un trabajo real y ese es un factor que no permite que las actividades, coordinaciones y proyectos, se ejecuten existosamente".

"Además el trabajo de los extensionistas del MAGA, está condicionado por los alcaldes municipales, las comunidades pueden ser marginadas por razones de simpatía política".

Los expertos recomiendan, que para mejorar la eficacia del programa, se debe hacer lo siguiente:

"Poner a los técnicos (extensionistas del MAGA), metas concretas en relación con las comunidades y familias más necesitadas".

"Tener un sistema de información que recoja indicadores de cada comunidad del municipio para dar seguimiento a cambios que sean demostrables".

"Fortalecer la coordinación interinstitucional con ONG's nacionales e internacionales que trabajen temas de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Programas de Producción de Alimentos y Agricultura".

"Mejorar los niveles de presencia a nivel nacional, identificando bien los programas del MAGA, ante la población e interesados".

"Incrementar y fortalecer los mecanismos de la identificación de familias vulnerables, para tener un mayor alcance, siempre y cuando su presupuesto lo permita.

"Fortalecer las capacidades y habilidades de esas mismas familias, para que en el mediano plazo, puedan ser autosuficientes a través de sus cultivos".

"Establecer con claridad el padrón de beneficiarios".

"Implementar mecanismos de prevención y no solo de reacción ante eventos de emergencia".



Respuestas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

En respuesta al oficio No.004-DAS-05-0038-2020 de fecha 02 de octubre de 2020, donde se le requiere al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, -MAGA, enviar y responder la siguiente información:

Definir cuál es el procedimiento que realiza la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, para la selección de beneficiarios.

¿Cómo inicio este programa?

¿Se inició debido a un problema público?

¿Qué problema ha pretendido resolver el programa? y ¿Qué causas?

¿Que parámetros cuantitativos se han establecido, para medir los problemas y sus posibles causas, que permitan al responsable del programa tomar decisiones?

Defina la relación cuantitativa del programa relacionado con la población, con los ingresos y los egresos, etc.

Defina que parámetros nacionales o internacionales, en el cual se apoyó el Ministerio para la comprensión del programa.

¿Cuál es el objetivo de la implementación del programa?

¿Cuáles son las principales dificultades que enfrentan, para poder cumplir con las condiciones del programa?

¿Qué medidas han tomado para solucionar los problemas que se han generado?

¿Cómo se podría mejorar el programa?

¿Qué políticas han implementado para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

En respuesta a las preguntas el MAGA responde a través de los oficios siguientes:

Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de fecha 13 de octubre de 2020, DESPACHO VISAN- 2020-10-1736, dirigido a la Comisión de Auditoría, firmado por el Vice Ministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN,



Licenciado Jorge Eduardo Rodas Núñez, en la que indica el seguimiento al oficio No. 005-DAS-05-0038-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, para dar respuesta a los numerales 01 al 12.

Oficio-DDA-0112-2021 de fecha 10 de febrero de 2021 del Ministerio de Desarrollo Económico Rural. Dirigido al Doctor José Miguel Antonio Duro Tomasinas, Viceministro de Desarrollo Económico Rural, del MAGA-, firmado por el Señor Luis Alfredo López Argueta Director de Desarrollo Agrícola VIDER-MAGA, donde se le solicita lo indicado en el Oficio DAS -05-0038-2020 de fecha 26 de agosto de 2020. Relacionado a lo anterior se fue solicitado a la Dirección de Desarrollo Agrícola, respuesta a los numerales 4,5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 7 y 11.

Oficio Ref.DAAN-2021-02-217 del 12 de febrero de 2021 relacionado con los numerales 1,5,8, y 11, del oficio en mención. Se adjunta lo siguiente:

Oficio Ref. DM-217-2021, de fecha 16 de febrero 2021, de José Ángel López Camposeco, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, donde responden a las preguntas: 2 y 3

Información sintetizada de los oficios recibidos del VISAN-MAGA y MSPAS

Ellos indicaron que el Programa 11, dió inicio a raíz de la necesidad de atender a la población en vulnerabilidad (pobreza extrema y pobreza no extrema) y del fortalecimiento de la producción a nivel familiar para atender requerimientos alimenticios y nutricionales desde lo local, especialmente porque las familias se dedican a la agricultura familiar y que reside mayormente en el área rural.

Y que constantemente las familias en el área rural tienen que afrontar situaciones de riesgo a la inseguridad alimentaria y nutricional, como también a situaciones socioeconómicas que las limitan en el acceso a los recursos que les permitan una vida digna. La falta de recursos económicos, falta de terrenos para producción a gran escala, la ubicación geográfica dispersa, la topografía quebrada, la falta de asistencia técnica, la falta de acceso a fuentes de financiamiento, la falta de oportunidades de asociatividad para la producción, la transformación y comercialización, entre otros factores, hacen que las familias se encuentren en situaciones desfavorables.

Que dentro de la problemática, la falta de recursos que aseguren la alimentación y la nutrición de las familias guatemaltecas. Las causas de la inseguridad alimentaria que ha sido consideradas atender con este programa, son aquellas que tienen relación con la falta de asistencia técnica para mejorar los sistemas productivos rurales, además de la carencia de insumos que sirven para



implementar procesos de producción agropecuaria, la escasez de alimentos en épocas de crisis, la falta de alimentos para atender situaciones de desnutrición aguda o de emergencia la capacidad de las familias de afrontar crisis que se presentan por eventos naturales o sociales.

¿Qué parámetros cuantitativos se han establecido, para medir los problemas y sus posibles causas, que permitan al responsable del programa tomar decisiones?

La información que sirve de base para la toma de decisiones es lo que se ha obtenido producto de encuestas estudios realizados en temas específicos. Actualmente la información contenida en la Encuesta de Condiciones de Vida, en donde se detallan las condiciones socioeconómicas en las que habitan las familias. La encuesta Nacional de Salud Materno Infantil, en donde se conocen datos de nutrición y maternidad. Estudios de Inseguridad Alimentaria que reflejan las condiciones de vulnerabilidad en la que viven las familias especialmente cuando han sido afectadas por eventos coyunturales.

Considerando que la alimentación es un derecho basado en la Seguridad Alimentaria y Nutricional, con disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento biológico, de beneficio para la población, las intervenciones tienen su soporte internacional en protocolos relacionados con la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El objetivo del programa pretende propiciar el bienestar integral de la familia rural, campesina e indígena, en condición de alta y mediana vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y pobreza general (extrema y no extrema). Así contribuirá a incrementar de manera sustentable los activos familiares para garantizar su ciclo anual de reproducción mediante la innovación, tecnificación e incremento productivo a partir de las mejores prácticas (tradicionales o aprendidas) en las restricciones de su territorialidad (lógicas productivas, zonas de vida, municipio, comunidad y parcelas familiares productivas).

Hay escasez en los recursos presupuestarios para atender a toda la población. La población atendida no cuenta con la condiciones para llevar a cabo la implementación de las prácticas, por no contar con los recursos que se necesitan. La población joven está dedicándose a otras actividades no agrícolas y se está dejando rezagada la producción agropecuaria.



Es necesario la alineación del programa 11 "Apoyo a la Agricultura Familiar" a la ENPDC y asignado los recursos presupuestarios necesarios, reestructurando las intervenciones, poniendo especial atención a las condiciones que se presentan frecuentemente, coordinando el seguimiento en la ejecución de programas y proyectos intervenciones integrales, con otras entidades de gobierno o no gubernamentales e implementando sistemas de monitoreo y evaluación que permitan seguimiento en la ejecución de programas y proyectos, se podrá realinear al MAGA a mantener y garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población rural. Así como también considerar la alineación y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Política de Desarrollo Rural Integral, Política General de Gobierno 2020-2024, Estrategia de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, Políticas Agropecuarias Regionales, Políticas de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales, Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Todas las acciones implementadas en el Programa 11, se encuentran vinculadas al Resultado Estratégico siguiente: "Para el 2024, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años en 13.23 puntos porcentuales de 46.5% en 2015 a 33.27% en 2024)". En el caso de la Dirección de Desarrollo Agrícola ha implementado acciones en el programa 11, como se explicó en el párrafo anterior, todas se encuentran vinculadas al resultado estratégico indicado.

De acuerdo a los criterios de la agenda Rural 2016-2020, para la priorización de intervenciones, que establece como Eje 1, Seguridad Alimentaria y Nutricional, buscando la promoción al acceso y consumo de alimentos para las familias del área rural, indicaron que: "las acciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural-VIDER-, no se encuentran vinculadas al Eje 1. Seguridad Alimentaria y Nutricional, por su parte, la Dirección de Desarrollo Agrícola, programa sus acciones en respuesta al Eje 2. Desarrollo Económico Productivo. Por lo tanto y en referencia a los numerales 5.,5.1,5.2,5.3 y 5.4, dichas intervenciones, mencionaron que no corresponden a la Dirección de Desarrollo Agrícola.

¿La actividad "Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos, está dirigida a la población rural e indígena?



De lo anterior, se hace conocimiento que la Dirección de Desarrollo Agrícola no se encuentra vinculada, ni programa acciones en la Actividad 11 01 000 002 “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos”, Subprograma 01.

EL Programa 11 “Apoyo a la agricultura Familiar”, Subprograma 01 “Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos”; Actividad 2 “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales, a Población Vulnerable”, Subproducto “Entrega de alimentos a familias por acciones realizadas para el desarrollo de la comunidad” y Subproducto “Entrega de alimentos a familias por situaciones de vulnerabilidad a riesgos y desastres”. Indicaron que se tiene conocimiento que la Dirección de Desarrollo Agrícola no se encuentra vinculada, ni programa acciones en la estructura consultada, por lo tanto no se utilizan dichos subproductos de la Actividad 002 y Subprograma 01, para la programación de metas físicas y financieras.

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo -PND-EJE 2. Bienestar para la Gente, que intervenciones ha realizado el MAGA, para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional; y cuantos puntos porcentuales se ha reducido la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos mayas, xincas y garífunas y el área rural: El Viceministerio indica que NO ES COMPETENCIA DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL LA INFORMACION SOLICITADA. Esta información corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

El Programa Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Familiar -PAFFEC-, contribuye a mejorar y consolidar la agricultura familiar, disminuyendo la prevalencia de Desnutrición Crónica. Establecer en que porcentaje se ha disminuido la Desnutrición Crónica, a través del PAFFEC. En respuesta se manifiesta el establecer en que porcentaje se ha disminuido la Desnutrición Crónica, no le corresponde al PAFFEC, ya que dicho indicador es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Mencionaron que el PAFFEC, se justifica principalmente por el rezago que muestra el área rural del país, el indicador de condiciones de vida, expresado en las encuestas nacionales.



¿De qué manera el MAGA adecua el que hacer y que metodología de trabajo a nivel territorial utiliza para contribuir al alcance del resultado estratégico “ Para el 2019 se ha disminuido la población subalimentada en un punto porcentual (de 15% en 2015 a 14.6% en 2019)?.

Indicaron que el PAFFEC asume el compromiso de trabajar con el Sistema Nacional de Extensión Rural -SNER-, el cual es concebido como “conjunto de componentes institucionales públicos, privados y de la cooperación internacional que de manera directa o indirecta aportan esfuerzos y recursos para impulsar el desarrollo rural integral”, en Guatemala. La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, cuenta con una red de agencias municipales, de extensión Rural -AMER-, ubicadas en 340 municipios de los 22 departamentos del país. Con la estrategia de extensión el MAGA, promueve la entrega de servicios institucionales integrados a través de brindar una atención y asistencia técnica diferenciada que permita mejorar los sistemas productivos agropecuarios y los sistemas de vida de las familias campesinas del área rural.

Si bien las acciones en campo de la DICORER, pretenden garantizar la producción de alimentos y dinamizar las economías locales, estos no están alineados, a los demás programas del MAGA y atienden poblaciones objetivos diferentes, que no permiten maximizar los esfuerzos los extensionistas en garantizar la seguridad alimentaria familiar en el área rural, en los 7 Departamentos priorizados en la ENPDC.

La actividad “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos ¿Está dirigida a la población rural e indígena?

Indicaron lo siguiente: se hace de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Agrícola no se encuentra vinculada, ni programa acciones en la Actividad 11 01 000 002 “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por Eventos Climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a Riesgos”.

Indicaron que la población objetivo, es decir los listados de posibles beneficiarios son trasladados al VISAN, por la SESAN y por los COCODES a nivel Nacional.

De acuerdo a los criterios de la Agenda Rural 2016-2020, para la priorización de intervenciones, establece como Eje 1 Seguridad Alimentaria y Nutricional, buscando la promoción al acceso y consumo adecuado de alimentos para las familias del área rural. 5.1 Base de Datos unificados de beneficiarios del MAGA. Indicaron que la Dirección de Infraestructura Productiva, no ha tenido intervenciones en asistencia alimentaria, únicamente en proyectos de riego.



Asistencia técnica a familias campesinas para la ejecución de proyectos sociales y productivos a familias del área rural. En relación al inciso anterior, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación ha brindado asistencia técnica a través de la Dirección de Coordinación y Extensión Rural -DICORER- mediante los extensionistas para el Desarrollo Agropecuario y Rural. En relación a los incisos 7 y 11. Informan, que la Dirección de Infraestructura Productiva, no ha tenido intervención en proyectos de dotación de alimentos a familias damnificadas por eventos climáticos, únicamente dotación de insumos de riego mencionados en el inciso 5.3.

En Oficio MSPAS CSE-138-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, enviado a la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, por la Dra. María Amelia Flores González, Ministra de Salud Pública y Asistencia Social en respuesta al Oficio No-013-DAS-05-0038-2020 de fecha 08 de marzo de 2021, en la que se solicita información que se detalla del numeral 1 al 4, y donde responde:

Pregunta 1. Si de acuerdo a la ejecución del programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente a la actividad “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios Damnificados por Eventos Climáticos y Personas Vulnerables a Riesgos”, que ejecuta el VISAN-MAGA en el país, se están reduciendo los niveles de desnutrición en Guatemala?

En su respuesta indican que se hace necesario conocer los indicadores que se han establecido y la información de línea base que tomaron al iniciar dicho programa, por lo tanto el Departamento de Epidemiología no puede determinar si los niveles de desnutrición, se han reducido dado que el evento vigilado por este departamento, hace referencia a la Desnutrición Aguda. Y se desconocen los datos que sirvieron de punto de partida del Programa 11.

Pregunta 2. ¿Qué opinión tiene de la Cooperación Internacional (MSPAS, SESAN, COMUSAN) con el MAGA.

Indicaron que dicha coordinación y cooperación interinstitucional se debe realizar en cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto 32-2005), la SESAN, en su papel coordinador y articulador de dicho sistema, considerando, que el tema de la desnutrición es un problema multicausal (modelo causal de desnutrición UNICEF 1998), debe velar porque todas las instituciones estatales en su ámbito de competencia ejecuten las acciones que les corresponde, para asegurar la disponibilidad, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos a la población. Ya que la seguridad alimentaria es un problema que año con año se da a raíz de varios aspectos tales



como: fenómenos climáticos, pobreza y pobreza extrema, falta de fuentes de trabajo y actualmente COVID-19, que ha afectado la economía a nivel nacional, debe tomarse en cuenta y tomar en cuenta la Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional, Comisiones Municipales y Comunitarias que participan en la CODESAN y COCOSAN, etc. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su ámbito de competencia debe dar respuesta en algunos aspectos de los últimos dos pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo el consumo y utilización biológica, sin embargo debe tratar en la mayoría de ocasiones, las consecuencias de un problema multicausal.

Pregunta 3. ¿Considera si los indicadores formulados por el MAGA, MSPAS y SESAN para medir la pobreza, la desnutrición son suficientes, para establecer la reducción de desnutrición y pobreza en Guatemala?

Indicaron: Si bien de forma oficial no se tiene conocimiento de dichos indicadores, es necesario que a través de la SEGEPLAN, todas las entidades gubernamentales evalúen constantemente los avances en el cumplimiento de estrategias gubernamentales y planes nacionales enfocados a la seguridad alimentaria y nutricional, para la toma de decisiones. Si estos no dan respuesta a la necesidad de información incorporar los indicadores necesarios.

Pregunta 4. ¿Qué opinión o comentario tiene, si se redujo la desnutrición en el país, de acuerdo a los resultados del Sistema de Información Gerencial en Salud -SIGSA-, que ustedes alimentan ?

Indicaron que, como Unidad de Asistencia sobre Nutrición Pediátrica a la red de hospitales, no les corresponde la vigilancia de la desnutrición, únicamente la atención clínica y nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda complicada hospitalizados, por lo que sugieren que se consulte a la Mesa Técnica de Vigilancia de la Morbilidad y Mortalidad de la Desnutrición Aguda ubicada en el Departamento de Epidemiología, ya que esa mesa técnica realiza la vigilancia de la desnutrición aguda a nivel nacional.

Derivado de la Auditoría de Desempeño que se practicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, se recibió mediante oficio DM-SEG-096-2021, de fecha 28 de abril de 2021; donde el Ministro, Licenciado José Ángel López Camposeco, se compromete a entregar un Plan de Acción a corto plazo y mediano plano de acciones, para la ejecución de las recomendaciones realizadas por el equipo de auditoría, además de adjuntar cronogramas, especificando fechas y responsables para ejecutar las acciones contenidas en el plan respectivo.



Hallazgos con recomendación al desempeño

Derivado de la evaluación realizada, se determinaron los hallazgos siguientes:

Pregunta General de Auditoría:

¿Ha sido eficaz el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos durante el período del 01 de enero del 2019 al 31 de julio de 2020?

Sub pregunta de Auditoría No. 1:

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de la dotación de alimentos a familias por trabajos comunitarios, damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos?

Hallazgo No. 1

Falta de lineamientos en las acciones e intervenciones en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por trabajos comunitarios, damnificados por eventos climáticos y desastres naturales, a población vulnerable.

Condición

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, no fue alineada a la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, -PNDRI-, debido a que debe dotarse de alimentos a niños de edades de 0 a 5 años con desnutrición aguda, en situación de pobreza y pobreza extrema que vivan en poblaciones del área rural, para mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de los habitantes del área rural, se verificó que se entrega a población del área urbana.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, no está alineado a la Prioridad Presidencial



“Seguridad Alimentaria y Nutricional, Salud Integral y Educación de Calidad” de la Política General de Gobierno 2016-2020 y al Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032, “Prioridad Bienestar para la gente”, debido a que sus acciones no cumplen con los lineamientos establecidos dentro de la Política y el Plan respectivo.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, no está alineado a la Política Nacional de Desarrollo Rural -PNDRI-, debido a que a través del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina -PAFFEC-, no cumple con el objetivo y el sujeto priorizado contemplado en la Política y el Programa respectivo.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, no está alineada a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, -ENPDC-, en las Prioridades Estratégicas: “Mejorar la disponibilidad y acceso a alimentos de alta calidad nutricional para el grupo priorizado, basado en la diversificación de la alimentación y capacidad técnica agropecuaria, buscando la resiliencia” y “Mejorar los ingresos y la economía familiar de los grupos priorizados, a través de estrategias para la generación de ingresos a nivel familiar, empleo y productividad, y facilitando el acceso a medios productivos con sostenibilidad en el año”, debido a que los proyectos autorizados por el MAGA, a través de Alimentos por Acción -APA-, no priorizan proyectos contemplados en los Ejes Programáticos de la Estrategia y sus respectivas intervenciones, que combatan la inseguridad alimentaria y desnutrición de las poblaciones y las raciones de alimentos no se distribuyen en todos los municipios de los departamentos priorizados. Así mismo la dotación de alimentos, no cumple con la Población Objetivo, contemplada dentro de la Estrategia.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, no está alineada a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, específicamente en el Eje Transversal 7.2 Priorizar a la Población Vulnerable. Definida como aquella población cuya capacidad de respuesta es limitada ante un evento natural o causal que le pone en condición de riesgo o peligro determinado. La priorización deberá concentrarse en:



Niños y niñas de 0 a 3 años particularmente indígenas.

Mujeres embarazadas y lactantes, particularmente población indígena extremadamente pobre. c) Pueblos indígenas en extrema pobreza. d) Grupos sociales en situación de pobreza extrema. f) Población inmunodeprimida. g) Población altamente desnutrida que requiere dieta especial. h) Discapacitados en situación de vulnerabilidad” Debido a que se realizó la dotación de alimentos en algunos municipios, a beneficiarios del área urbana.

El MAGA en la creación y ejecución del Programa 11: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, específicamente en la Actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, no está alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, número 1 Fin de la Pobreza y número 2 Hambre Cero, ya que no se realizan las acciones o intervenciones, como lo establece los planes, estrategia y la política, evitando alcanzar los resultados estratégicos.

No se cumplió con las metas físicas establecidas dentro del Plan Operativo Anual del año 2020, para el Producto “Dotación de alimentos a familias por trabajos comunitarios, damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos”, ya que el total de las raciones entregadas fueron de 92,288 raciones; siendo planificadas para el año 2020, la entrega de 193, 460 raciones de alimentos.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, desconoce los resultados de las metas alcanzadas, establecidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo: K´atun Nuestra Guatemala 2032, por las situaciones encontradas descritas anteriormente, el MAGA no fue eficaz en la ejecución de las acciones de la Actividad; Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, durante el período del 01 de enero del 2019 al 31 de julio del 2020.

En visita de campo realizada por el equipo de auditoría, para verificar y evaluar las acciones de la Actividad “Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos”, en los municipios: San Juan Chamelco y Santa Cruz Verapaz, del departamento de Alta Verapaz; Aguacatán, y Malacatancito, del Departamento de Huehuetenango; Jocotán, Camotán y Chiquimula, del Departamento de Chiquimula; Nuevo Progreso, Sipacapa y San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos; San Cristóbal, Momostenango y Totonicapán, del Departamento de Totonicapán; San José Chacayá. Santa Lucía Uatlán y Panajachel, del Departamento de Sololá; Atescatempa, Quezada,



Comapa y Jutiapa, del Departamento de Jutiapa, se detectaron las siguientes deficiencias:

Falta de seguimiento, monitoreo y evaluación en los proyectos de huertos familiares, ejecutados por el Vice Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN-MAGA.

Falta de priorización en los proyectos comunitarios presentados por los COCODES, al Departamento de Alimentos por Acciones del VISAN-MAGA, al no darle importancia a los proyectos que contribuyan a reducir la Inseguridad Alimentaria en el área rural.

Deficiente extensionismo que provea insumos, asistencia técnica y seguimiento en los proyectos aprobados por el Departamento de Alimentos por Acción del VISAN-MAGA, específicamente en los proyectos de huertos familiares.

Deficiente cobertura de extensionismo de los técnicos de campo, en la supervisión y seguimiento de los proyectos ejecutados por los COCODES, relacionados con la dotación de alimentos.

Deficiente cobertura y distribución de las raciones de alimentos, al seleccionar un solo municipio de un departamento priorizado, en dotarle el mayor número de raciones.

Poca atención de respuesta por parte del VISAN-MAGA, a las solicitudes de proyectos Alimentos por Acciones -APA- necesarios para la comunidad presentados por los COCODES de los diferentes municipios priorizados.

Intervención y manipulación por las autoridades municipales, en el desarrollo de la actividad de dotación de alimentos en los municipios priorizados, fomentado prácticas clientelares.

Deficiente selección y priorización de los beneficiarios de niños con Desnutrición Aguda -NDA- y respuesta a resolución de los Recursos de Amparo, para que se doten los alimentos a personas del área rural; ya que algunas dotaciones se otorgan a niños del área urbana que no está establecido en la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI- y la Estrategia Nacional Para la Prevención de la Desnutrición Crónica -ENPDC-.

Los listados que posee el VISAN-MAGA, no se encuentran actualizados, para realizar la correcta dotación de alimentos en el momento oportuno.

Desconocimiento por técnicos de campo, de los beneficiarios de los sub productos



de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional (APA y NDA).

Aumento de dependencia del Estado, al continuar dotando a los beneficiarios de NDA y APA.

Deficiente coordinación institucional en la atención y seguimiento para la recuperación de los niños detectados con desnutrición aguda.

Deficiente coordinación interinstitucional del MAGA, MSPAS, SESAN, COMUSAN, en la organización y convocatoria de los beneficiarios para la ejecución de la actividad de la dotación de alimentos en los municipios priorizados.

Falta de asistencia técnica por parte de los Técnicos de campo del MAGA, en la supervisión de los proyectos agrícolas autorizados.

De las deficiencias detalladas anteriormente, refleja la ineficacia de las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del VISAN en el proceso de la dotación de alimentos a los beneficiarios del Programa 11” Apoyo a la Agricultura Familiar”.

Criterio

Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo. Funciones Sustantivas de los Ministerios. Artículo 29. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Acuerdo Gubernativo No 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículo 10.

Política General de Gobierno 2016-2020. PRIORIDAD PRESIDENCIAL: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD INTEGRAL Y EDUCACIÓN DE CALIDAD

Plan Nacional de Desarrollo: K’atun Nuestra Guatemala 2032. EJE. BIENESTAR PARA LA GENTE

META 1. Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka, garifuna y del área rural.

Resultado 1.1: Los niños y niñas menores de cinco años tienen un crecimiento acorde con su edad como resultado del consumo suficiente y pertinente de alimentos.



Lineamientos:

a) Intensificar las acciones para cerrar las brechas de desnutrición crónica entre niños y niñas indígenas y no indígenas, y entre la población rural y la urbana.

Resultado 1.3: El Estado garantiza a la población la disponibilidad de alimentos, especialmente a los niños y niñas menores de cinco años de los departamentos que presentan mayores tasas de desnutrición crónica.

Lineamientos:

a) Recuperar la autosuficiencia alimentaria nacional.

- Proteger y estimular la producción de granos básicos.
- Desarrollar mecanismos para enfrentar las sequías y los procesos de desertificación, particularmente aquellos vinculados con la reforestación y sobreuso del suelo.
- Promoción, diversificación y cultivo de semillas nativas locales.

b) Desarrollar procesos de asistencia alimentaria como medida temporal, hasta restablecer los medios de vida de la población de los departamentos que enfrentan mayor riesgo de escasez alimentaria.

c) Generar iniciativas de producción agrícola, diversificación y transformación productiva para asegurar el autoconsumo. Estas iniciativas deben articularse con las prácticas culturales y ancestrales, con equidad entre mujeres y hombres.

Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI-

OBJETIVOS 2.1 Objetivo General Lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los sujetos priorizados en la presente Política Nacional de Desarrollo Rural Integral y, en general, de los habitantes de los territorios rurales, a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, para alcanzar el desarrollo humano integral sostenible en el área rural.

SUJETO PRIORIZADO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL

Se establece como sujetos de la presente Política: la población rural en situación de pobreza y extrema pobreza, con prioridad en los pueblos y comunidades indígenas y campesinas con tierra insuficiente, improductiva o sin tierra; mujeres indígenas y campesinas; asalariados permanentes o temporales; artesanos; pequeños productores rurales; micro y pequeños empresarios rurales.



Agenda Rural 2016-2020 (Instrumento para operativizar la -PNDRI-)

5.1 Intervenciones Estratégicas de Seguridad Alimentaria y Nutricional

- Establecer bases de datos unificadas de beneficiarios de MAGA, MSPAS y MIDES.
- Delimitar las intervenciones de asistencia alimentaria en tiempo y espacio según las condiciones que se presenten a nivel comunitario.
- Incentivar la producción sostenible de alimentos con altos contenidos nutricionales en sistemas de producción agrícola y pecuaria de traspatio.
- Implementar sistemas de riego con los pequeños y medianos productores del área rural.
- Brindar asistencia técnica a mujeres del área rural para mejorar sus sistemas de producción de alimentos; así mismo sobre el manejo y conservación de la producción de granos básicos.
- Facilitar asistencia técnica a familias campesinas para la ejecución de proyectos sociales y productivos a familias del área rural.

Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica -ENPDC-

Objetivo general: Reducir el indicador de desnutrición crónica nacional en diez puntos porcentuales en cuatro años (2016-2020), a través de la intensificación de acciones basadas en evidencia, en siete departamentos, en los cuales, se registran altas prevalencias de desnutrición crónica en menores de dos años.

Prioridad Estratégica Número 4:

Mejorar la disponibilidad y acceso a alimentos de alta calidad nutricional para el grupo priorizado, basado en la diversificación de la alimentación y capacitación técnica agropecuaria, buscando la resiliencia.

Ejes programático número 4. Disponibilidad y economía familiar.

El eje programático disponibilidad y economía familiar incluye las siguientes intervenciones:

1. Aumento de la disponibilidad y consumo de proteína animal, principalmente huevo, a través de la protección del patrimonio aviar familiar.
2. Aumento de la disponibilidad de micronutrientes con producción de hortalizas,



tubérculos, plantas nativas y frutas de alto valor nutritivo, en su orden:

- Plantas nativas, especialmente amaranto, chipilín, hierba mora y otras, por medio de huertos familiares acompañados de bancos comunitarios, municipales o regionales de semillas; a lo que se agrega tubérculos y raíces, especialmente papa, yuca, malanga, camote y otros, por medio de huertos familiares y bancos grupales de materiales de reproducción.
- Siembra de plantas frutales, proveídas a través de viveros locales.
- Producción de hortalizas comerciales, especialmente crucíferas, cucurbitáceas y solanáceas en huertos familiares y mini predios.

3. Aumento de la capacidad de reserva de alimentos, en su orden:

- Promoción de buenas prácticas y tecnologías apropiadas, especialmente de almacenamiento de granos (silos) y tratamientos de manejo de calidad del grano (especialmente materia de contenido de humedad, aflatoxinas y otros contaminantes).
- Conservación de hortalizas y frutas (envasados, deshidratados, conservación a bajas temperaturas y otros).
- Embutidos, lácteos y otros procesamientos de productos animales.

4. Aumento de la productividad de granos básicos, promoviendo buenas prácticas, en su orden:

- Manejo y conservación de reservas de semilla de buena calidad.
- Promoción de buenas prácticas de milpa, especialmente asociados, producción artesanal de semilla, manejo de épocas y densidades de siembra, agroecología y Manejo Integrado de Plagas -MIP-.
- Promoción de prácticas y estructuras de conservación y manejo de humedad y fertilidad del suelo, con enfoque.

PLAN ESTRATÉGICO INTERINSTITUCIONAL 2016-2021.

PRIORIDAD: Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas



menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional.

META: Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka y garífuna, y del área rural.

PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

Resultados estratégicos e institucionales: Para el 2019, se ha disminuido la población subalimentada en 1 punto porcentual (de 15.6% en 2015 a 14.6% en 2019).

Meta física Producto 1: 127, 464 raciones de alimentos.

Meta física Subproducto 1: 56, 004 raciones de alimentos.

Meta física Subproducto 2: 71,460 raciones de alimentos.

PLAN OPERATIVO ANUAL 2020

Resultados estratégicos e institucionales: Para el 2024, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años en 13.23 puntos porcentuales (de 46.5% en 2015 a 33.3% en 2024).

Meta física Producto 1: 193, 460 raciones de alimentos

Meta física Subproducto 1: 61, 930 raciones de alimentos.

Meta física Subproducto 2: 131,530 raciones de alimentos.

CUESTIONARIOS A BENEFICIARIOS

CUESTIONARIOS A EXPERTOS

RESUMEN DE PRODUCTOS DE VISAN

Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-. ODS 1 Fin de la Pobreza y ODS 2 Hambre cero

Cuarto Informe "Sustainable Development Report 2019"

Causa

El Ministro, Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Director de



Asistencia Alimentaria y Nutricional, no se encuentran alineados de acuerdo a lo establecido en las Política Nacional de Desarrollo Rural, Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica, Política General de Gobierno 2016-2020, Planes Anuales, Planes Estratégicos Institucionales, Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032 y Normas Internas que regulan esta actividad.

Efecto

- Continúan los índices altos de desnutrición crónica y los niveles de pobreza en el área rural.
- Alta dependencia del asistencialismo del gobierno, para satisfacer las necesidades alimenticias del sujeto priorizado.
- Limitación para la medición del alcance de objetivos, metas y medición de indicadores.

Recomendación

El Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, deben de Integrar las acciones o intervenciones, para alcanzar los objetivos para lo que fueron formuladas las políticas, estrategias y planes, ya que buscan reducir la pobreza y la pobreza extrema, reduciendo la inseguridad alimentaria y los niveles de desnutrición crónica y aguda, mejorando las condiciones de vida del sujeto priorizado.

El Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, deben de implementar la gobernanza en la ejecución de los Programas de Seguridad alimentaria y nutricional en los niveles de operación, en el marco del sistema nacional de seguridad alimentaria y nutricional y los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

El Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, deben de asumir de forma responsable los desafíos de la seguridad alimentaria y nutricional, como política de Estado, con enfoque integral dentro del marco de las estrategias de la reducción del hambre y la pobreza.

El Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, deben de realizar categorización de comunidades y priorización de familias con la boleta de estudio socio-económico, vulnerables a los diferentes subproductos, para ser atendidas.



El Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, deben de fortalecer al equipo actual de extensionismo e incrementar los técnicos por departamento, suministrando asistencia técnica e insumos a sus técnicos.

Que el Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, fomente en la población del área rural, en condiciones de pobreza y pobreza extrema, los medios de producción y proyectos agrícolas que contribuyan a disminuir la inseguridad alimentaria en el área rural; fomentando el autoconsumo.

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, debe de girar instrucciones para elaborar el Plan de Acción y darle seguimiento a las recomendaciones.

Comentario de los Responsables

El Licenciado José Ángel López Camposeco, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en nota sin número, de fecha 12 de abril de 2021, manifiesta lo siguiente: “Derivado del análisis al contenido de dichas situaciones, expongo a ustedes los argumentos que estimo suficientes para su desvanecimiento, con base a la documentación adjunta al presente memorial por considerar que la condición en que se fundamentan las mismas carece de fundamento legal, toda vez que la misma no es de aplicación para las actividades sustantivas que desarrolla el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

1. Acuerdo Gubernativo No.338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículo 11. Estructura Interna del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Numeral 1.7 Brindar asistencia alimentaria como incentivo en la realización de trabajos comunitarios orientados al desarrollo social. Numeral 1.8 Brindar asistencia alimentaria como incentivo en la realización de trabajos comunitarios orientados a la protección ambiental y de los recursos naturales. Dicha asistencia se entrega como un INCENTIVO, en la realización de trabajos comunitarios a las personas que los realicen REPORTADOS POR LOS COCODES; de las comunidades. El Programa de Alimentos por Acciones, tiene como cobertura la entrega de alimentos previo cumplimiento de los siguientes requisitos 1) la realización de trabajos comunitarios orientados al desarrollo social y 2) Realización de trabajos comunitarios orientados a la protección ambiental y de los recursos naturales. Derivado de lo anterior, puede deducirse que el criterio del presente hallazgo es improcedente, toda vez, que trata de vincular



normativas que no se orientan a la vinculación de las actividades de este Ministerio con la POLITICA GENERAL DE GOBIERNO para el período 2016-2020. (Ver folios del 000023 al 000024).

2. Decreto número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Artículo 32. Tratamiento de la Desnutrición. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que permitan fortalecer y actualizar de forma continua los recursos humanos institucionales y de otras instancias sobre el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido. Esta normativa vigente, define la atribución en el ámbito sectorial, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como entidad impulsar las acciones que permitan la rehabilitación del desnutrido. (Ver folios del 000025 al 000026).
3. Acuerdo Ministerial No. 145-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, por medio del cual se aprobó el “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. Capítulo I. Generalidades del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional. NORMAS GENERALES. Numeral 8. La entrega de alimentos, en el programa de asistencia alimentaria, se programará con base a las solicitudes o demandas canalizadas a través de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la normativa vigente al respecto. Numeral 10. La entrega de alimentos, en el programa de alimentos por acciones, se programará con base a las solicitudes realizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo. (Ver folios del 000027 al 000034).
4. Acuerdo Ministerial No. 145-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, por medio del cual se aprobó el “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. Capítulo III. Procedimiento del Departamento de Alimentos por Acciones. NORMAS. Numeral 1. El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, recibe solicitud de Alimentos por Acciones por parte de un representante del Consejo Comunitario de Desarrollo, revisa que contenga los requisitos vigentes en la guía correspondiente. Numeral 3. El Jefe del Departamento de Alimentos por Acciones, gestiona la validación del listado de beneficiarios ante el Registro Nacional de las Personas (RENAP); por medio de la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria. ENTREGA DE ALIEMENTOS POR ACCIONES. Numeral 1. El Despacho Viceministerial, califica y prioriza la entrega de alimentos con base a la disponibilidad de alimentos en las bodegas, listado cuantificado de acciones



vigentes y determina la ración a entregar, con base a ello, aprueba las entregas. Numeral 3. El Profesional o Técnico de Campo, confronta información en planillas respecto a Documento Personal de Identificación de los beneficiarios, solicita al beneficiario la firma o impresión de huella dactilar en planilla según Documento Personal de Identificación (DPI) y adjunta copia de documento de identificación. (Ver folio 000034). Como puede verificarse en la descripción de la normativa interna existente, el Programa “Apoyo a la Agricultura Familiar”, tiene como objetivo proveer un INCENTIVO, a las personas que hayan realizado actividades específicas en sus comunidades, no pertenece a la estructura establecida en el Política General de Gobierno 2016-2020; sino más bien a actividades específicas de apoyo institucional para mitigar el impacto a damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos. Por esta razón, solicito la misma sea desvanecida en esta fase, toda vez que la gestión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el apoyo a este Programa, no ejecuta el mismo por vinculación a la Política General de Gobierno 2016 – 2020 y al Plan Nacional de Desarrollo K´atun Nuestra Guatemala 2032”.

Comentario de Auditoría

Efectuado el análisis por el equipo de auditoría, sobre la documentación y comentarios presentados por los responsables, se confirma el presente hallazgo, debido a que toda acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, específicamente el Programa 11 "Apoyo a la Agricultura Familiar", deben de alinearse a los planes, políticas y estrategias; para poder alcanzar resultados estratégicos, ya asignados al MAGA. Los programas, los proyectos deben de permitir el proveer alimentos oportunamente a la población vulnerable; los objetivos de los alimentos por acciones es el de promover la recuperación nutricional de niños, niñas, mujeres y sus familias, e impedir el deterioro del estado nutricional en zonas vulnerables.

Responsabilidad de implementar las recomendaciones:

De conformidad a los estipulado en el Acuerdo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quién en su lugar ocupe el cargo, las siguientes:

No	Nombre	Cargo	Período



1.	Lic. José Ángel López Camposeco	Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación	2019-2020
2.	Ing. Cesar Vinicio Arreaga Morales,	Vice Ministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, -VISAN	2021
3.	Lic. Carlos Ernesto Chacón Lemus,	Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional -VISAN-	2021

HALLAZGO No. 2

Deficiente control, verificación y validación de los listados de beneficiarios en la entrega de la Dotación de Alimentos del MAGA.

Condición

De conformidad con el Oficio No DAS-12-REPO-028-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Dirección de Auditoría a Sistema Informáticos y Nómina de Gobierno, de la Contraloría General de Cuentas, en atención al Oficio No.015-DAS-05-0038-2020, de fecha 05 de febrero de 2021, donde se solicita que a través de la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recurso Naturales, DAS-05, la Dirección de Informática, realice cruce de información ante el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, de los beneficiarios contenidos en discos, para determinar si los beneficiarios a quienes se les realizó la Dotación de Alimentos, por medio del Programa 11: "Apoyo a Agricultura Familiar", que ejecuta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, determinar si hay fallecidos o con vida. Y como resultado de esta actividad se informó mediante oficio respectivo, que en los archivos contenidos en los discos, se encontraron posibles inconsistencias, dando como resultado: fallecidos desde el año 1988 hasta el año 2020, siendo dotados de alimentos mediante la Actividad: Alimentos por Acciones, -APA- en los años 2019 y 2020.

El total de fallecidos encontrados es de 1057 beneficiarios, fallecidos desde el año 1988 hasta el año 2020.

Derivado de lo anterior, no fue eficaz en el control, verificación y validación de los listados de beneficiarios en la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, durante el período del 01 de enero del 2019 al 31 de julio del 2020, realizando la entrega a beneficiarios que no se encuentran dentro del sujeto priorizado o población objetivo.

Criterio



Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo. Funciones Sustantivas de los Ministerios. Artículo 29. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Acuerdo Gubernativo No 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículo 10.

Oficio No.DAS-12-REPO-028-2021 de la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nómina de Gobierno de la Contraloría General de Cuentas.

Disco de beneficiarios del Programa: “Apoyo a la Agricultura Familiar”, de la Actividad: Dotación de Alimentos.

Manual de Normas y Procedimientos, de la Dirección de Asistencia Alimentaria, del VISAN-MAGA. Capítulo III Procedimientos del departamento de Alimentos por Acciones. Verificación de Proyectos. Normas: Numeral 3. El Jefe del Departamento de Alimentos por Acciones, gestiona la validación del listado de beneficiarios ante el Registro Nacional de las Personas (RENAP) por medio de la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria.

Entrega de Alimentos por Acciones. Normas: Numeral 3. El Profesional o Técnico de Campo, confronta información de planillas respecto a Documento Personal de Identificación, firmas, huellas dactilares; razona en reverso de la planilla con su firma y nombre. Numeral 5. El Profesional o Técnico de Campo, en caso de ausencia de beneficiarios validados, a solicitud del Concejo Comunitario de Desarrollo realiza sustitución a través de documentos de respaldo. Levantando acta firmada y sellada por las autoridades competentes y el profesional o técnico de campo.

Causa

El Jefe del Departamento de Alimentos por Acciones, no gestionó la validación del listado de beneficiarios ante el Registro Nacional de las Personas (RENAP) por medio de la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria y, el Técnico de Campo, no confrontó la información de planillas respecto a Documento Personal de Identificación, firmas, huellas dactilares; razona en reverso de la planilla con su firma y nombre, teniendo un deficiente control y verificación en la Gestión de la validación del listado de beneficiarios del Programa Apoyo para la Agricultura Familiar, específicamente de la Actividad de Dotación de Alimentos, mediante Alimentos por Acciones, -APA-.

Efecto

- Mala calidad del gasto público.



- El beneficio no llega a la población objetivo, incidiendo en la no reducción de la desnutrición y la inseguridad alimentaria.
- No se dispone de un registro de beneficiarios en una base de datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Recomendación

El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, a través de su despacho debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Alimentos por Acciones, para actualizar los listados de beneficiarios, para un mejor control y verificación de los listados de los posibles beneficiarios del programa y cotejar dichos listados con la base de datos del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, determinando si dentro de ellos, se encuentran personas fallecidas, para que la validación de dichos listados sea correcta y eficaz.

El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, a través de su despacho debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Alimentos por Acciones, para que el Técnico de Campo, le dé cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria, para evitar malas prácticas en la entrega de alimentos por acciones -APA-.

El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, -VISAN-., debe de girar instrucciones para elaborar el Plan de Acción y darle seguimiento a las recomendaciones.

Comentario de los Responsables

El Licenciado José Ángel López Camposeco, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en nota sin número, de fecha 12 de abril de 2021, manifiesta lo siguiente: "ARGUMENTOS DE DESCARGO.

1. Acuerdo Ministerial No. 145-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, por medio del cual se aprobó el "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. Capítulo I. Generalidades del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional. NORMAS GENERALES. Numeral 8. La entrega de alimentos, en el programa de asistencia alimentaria, se programará con base a las solicitudes o demandas canalizadas a través de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional,



de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la normativa vigente al respecto. Numeral 10. La entrega de alimentos, en el programa de alimentos por acciones, se programará con base a las solicitudes realizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo. (Ver folios del 000036 al 000043).

2. Acuerdo Ministerial No. 145-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, por medio del cual se aprobó el “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. Capítulo III. Procedimiento del Departamento de Alimentos por Acciones. NORMAS. Numeral 1. El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, recibe solicitud de Alimentos por Acciones por parte de un representante del Consejo Comunitario de Desarrollo, revisa que contenga los requisitos vigentes en la guía correspondiente. Numeral 3. El Jefe del Departamento de Alimentos por Acciones, gestiona la validación del listado de beneficiarios ante el Registro Nacional de las Personas (RENAP); por medio de la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria. ENTREGA DE ALIEMENTOS POR ACCIONES. Numeral 1. El Despacho Viceministerial, califica y prioriza la entrega de alimentos con base a la disponibilidad de alimentos en las bodegas, listado cuantificado de acciones vigentes y determina la ración a entregar, con base a ello, aprueba las entregas. Numeral 3. El Profesional o Técnico de Campo, confronta información en planillas respecto a Documento Personal de Identificación de los beneficiarios, solicita al beneficiario la firma o impresión de huella dactilar en planilla según Documento Personal de Identificación (DPI) y adjunta copia de documento de identificación. (Ver folio 000043).

Derivado de la normativa existente y que puede verificarse a través de la emisión del Acuerdo Ministerial No. 145-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, puede verificarse la existencia de los medios de control y verificación existentes para la ejecución de este Programa, razón por la cual estimo que la condición del presente hallazgo, carece de sustento legal en su formulación por lo cual solicito su desvanecimiento en esta etapa de discernimiento.”

En oficio sin número y sin fecha, el Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto Castellanos Mendoza, Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, manifiesta lo siguiente: “Sin embargo, en ese sentido, no se especifica las fechas exactas en las que según se aduce fallecieron los beneficiarios ni el listado de los mismos, como tampoco se aclara si los fallecidos detectados fueron antes o después de la entrega de alimento, esto de acuerdo a las posibles inconsistencias encontradas. También se puede



observar que se menciona a personas fallecidas desde el año 1988 lo cual también no se especifica y se da un dato sin claridad, con lo cual no se puede determinar si ese es un dato certero para poderlo comparar con nuestros registros..... **Criterio.** Dentro de los criterios utilizados se menciona el acta de cambios que se describe en la norma número 5 del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, del VISAN-MAGA. La cual dice lo siguiente “El Profesional o Técnico de Campo, en caso de ausencia de beneficiarios validados, a solicitud del COCODE realiza sustitución a través de documentos de respaldo, levantando acta firmada y sellada por el Representante del COCODE y el profesional o técnico de campo”. En este sentido es importante explicar a los señores auditores que: el técnico o profesional de campo al momento de realizar la entrega de alimentos, y cerciorarse que cierta cantidad de personas no llegaron a recibir su ración de alimento después de la convocatoria realizada, procede conjuntamente con el representante del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- a levantar un acta de cambios de beneficiarios los cuales son autorizados únicamente por el presidente del COCODE o cualquier otro representante del mismo. El técnico o profesional de campo procede a llenar con lapicero de color azul las planillas que le son entregadas en su momento, colocando nombre del beneficiario, edad y ración a recibir..... **Causa.** La causa aduce que El Jefe del Departamento de Alimentos por Acciones, supuestamente no gestionó la validación del listado de beneficiarios ante el Registro Nacional de las Personas (RENAP) por medio de la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria; esto sin tener un fundamento para realizar dicha afirmación, debido a que existen pruebas la cuales se adjuntan como evidencia que el proceso se realizó según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria, Capítulo III Procedimientos del departamento de Alimentos Por Acciones, gestiona la validación del listado de beneficiarios ante el Registro Nacional de las Personas-RENAP- Por medio de la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria. En el mismo párrafo, se dice que el técnico de campo, no confronta la información de planillas respecto a Documentos Personal de Identificación, firmas, huellas dactilares; razona en reverso de la planilla con su firma y nombre, teniendo un deficiente control y verificación en la Gestión de la validación del listado de beneficiarios del Programa Apoyo para la Agricultura Familiar, específicamente de la actividad de Dotación de Alimentos, mediante Alimentos Por Acciones. -APA-.

En ese sentido se aclara que el técnico de campo al momento de realizar la entrega de alimentos confronta el nombre, firmas, huellas dactilares de cada beneficiario contra el documento de Identificación, si llegará a existir algún error dentro de la planilla se elabora un razonamiento en la parte adversa de la misma,



la cual es firmada por el técnico de campo. Según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, en las normas 3 y 5.....

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO APLICABLE A ESTA DISCUSIÓN. La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 12 preceptúa: “Derecho de defensa. La defensa y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido”. El Artículo 14 de la citada Norma Constitucional establece: “Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada”. ARGUMENTO: ANTECEDENTES. PROGRAMA ALIMENTOS POR ACCIONES. “Artículo 11. ESTRUCTURA INTERNA DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional se estructura de la manera siguiente: 1. Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional integrada por los Departamentos de: Alimentos por Acciones y Asistencia Alimentaria. Sus atribuciones son las siguientes....

1.7. Brindar asistencia alimentaria como incentivo en la realización de trabajos comunitarios orientados al desarrollo social.

1.8. Brindar asistencia alimentaria como incentivo en realización de trabajos comunitarios orientados a la protección ambiental y de los recursos naturales.

De la simple lectura de los incisos anteriores se puede establecer que, para la entrega de alimentos, en el Programa de Alimentos por Acciones, la misma ley Gubernamental establece únicamente dos requisitos: 1) la realización de trabajos comunitarios orientados al desarrollo social y 2) realización de trabajos comunitarios orientados a la protección ambiental y de los recursos naturales. Y que dicha asistencia alimentaria será entregada como un INCENTIVO en la realización de esos trabajos comunitarios a las personas que los realicen y que sean reportados por los COCODES de las comunidades.

Para tal efecto el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, autorizado según Acuerdo Ministerial 145-2019 de fecha 24 de mayo del año 2019 (vigente para el periodo auditado) establece: NORMAS GENERALES, inciso número 10: La entrega de alimentos en el Programa de Alimentos por Acciones, se programará con base a las solicitudes realizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y en el mismo manual se establece que se harán conforme disponibilidad de alimentos en bodegas.

Los COCODES según el artículo 14 de la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y



Rural, inciso f) cuentan con las funciones de: Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios priorizados por la comunidad. En el procedimiento de entrega de alimento en el Programa de Alimentos por Acciones está definido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional ya descrito.

Por tanto es importante explicar a los señores auditores que el Departamento de Alimentos Por Acciones al momento de realizar una entrega de Alimentos en una comunidad determinada, y, una vez atendida la mayoría de beneficiarios, el técnico o profesional de campo informa al representante del COCODE, de la cantidad de beneficiarios que no asistieron a la entrega de alimentos, con lo cual, el representante del COCODE procede a levantar un acta de sustitución de beneficiarios responsabilizándose por los mismos. El técnico procede a realizar dichos cambios llenando planillas adicionales con lapicero de color azul, colocando nombre, edad y ración a recibir.

En ese sentido, por la situación que se da al momento de la entrega de alimento, ya que las personas tienen que regresar a sus comunidades, tomando en cuenta que la mayoría de entregas de alimento se realizan en la cabecera Departamental o Municipal. El Departamento Alimentos Por Acciones no cuenta con las herramientas necesarias para poder buscar los registros de esos nuevos beneficiarios que se colocan en planillas adicionales, por lo que no es posible validar estos datos ante el RENAP durante la entrega de alimento. En ese sentido el Departamento de Alimentos Por Acciones el 4 de junio del año 2020 emitió oficio No. APA 097-06-2020 a la dirección de Asistencia Alimentaria, con el fin de solicitar las herramientas necesarias para poder validar ante Renap en tiempo real a los beneficiarios sustitutos al momento de realizar una entrega de alimento. Para darle cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria, el Jefe del Departamento de Alimentos Por Acciones tiene el control sobre los listados de beneficiarios, de todas las comunidades atendidas que envían los COCODES, debido a que se trasladan oficios a la Dirección de Monitoreo y Logística, con el objetivo que se validen ante el RENAP. Es importante aclarar también a los señores auditores que al finalizar una entrega de alimento es obligación del técnico o profesional de campo colocar su firma y nombre en cada una de las planillas de entrega de alimento, para poder darle validez a las mismas. Por todo lo anterior a los señores auditores les SOLICITO. Aceptar el presente memorial y las pruebas adjuntas ofrecidas. Darle valor legal a cada argumento y medio probatorio presentado. Desvanecer totalmente HALLAZGO No. 02. Deficiente control, verificación y validación de los listados de beneficiarios en la entrega de la Dotación de Alimentos del MAGA. Adjunto en formato electrónico el presente escrito y los medios de prueba ofrecidos”.

Comentario de Auditoría



Efectuado el análisis por la comisión de auditoría, sobre la documentación y comentarios presentados por los responsables, se confirma el presente hallazgo, debido a que la dotación a beneficiarios, fuera de la población objetivo, fue realizada. No fue eficaz en el control, verificación y validación de los listados de beneficiarios en la dotación de alimentos ya que los hallazgos fueron identificados en beneficiarios de Alimentos por Acciones APA. Derivado de lo anteriormente expuesto, se solicitará Exámen Especial de Auditoría de Cumplimiento, para identificar los incumplimientos a la Manual de Normas y Procedimientos, de la Dirección de Asistencia Alimentaria, del VISAN-MAGA.

Responsabilidad de implementar las recomendaciones:

De conformidad a los estipulado en el Acuerdo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quién en su lugar ocupe el cargo, las siguientes:

No	Nombre	Cargo	Período
1.	Lic. José Ángel López Camposeco	Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación	2019-2020
2.	Ing. Cesar Vinicio Arreaga Morales	Vice Ministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, -VISAN	2021
3.	Lic. Carlos Ernesto Chacón Lemus	Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional -VISAN-	2021

Sub-pregunta de Auditoría No. 2

¿Qué beneficios obtuvo la población objetivo a través de la dotación de alimentos a familias por trabajos comunitarios, damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos?

Hallazgo No. 3

Falta de cobertura en la dotación de alimentos a la población objetivo

Condición

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, desconoce los



resultados de las metas alcanzadas, establecidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032, de acuerdo a las respuestas vertidas por el Encargado de Planificación del MAGA.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, no tiene elementos que permitan medir, para determinar los avances del Resultado Estratégico, contemplado dentro de su Planificación Anual de los años 2019 y 2020.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, a través del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, programó para el año 2020, para el Programa 011 "Apoyo a la Agricultura Familiar", Actividad 002 "Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos", Producto 01 "Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad, por riesgo y damnificados por eventos climáticos y desastres naturales, a población vulnerable" 193, 460 raciones, las cuales se entregaron únicamente, 92,288 raciones; ejecutando el 47% de la ejecución programada dentro del Plan Operativo Anual del año 2020, por todas las situaciones encontradas y descritas anteriormente el MAGA no alcanzó la cobertura programada en la ejecución de la actividad: Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, durante el período del 01 de enero del 2019 al 31 de julio del 2020.

Criterio

Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo. Funciones Sustantivas de los Ministerios. Artículo 29. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República; Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve. Artículo 13. Metodología y Ejecución. Artículo 14. Ejecución Física y Financiera y Artículo 16. Elaboración de información estadística y líneas basales.

Acuerdo Gubernativo No 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 10.

Política General de Gobierno 2016-2020.

Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032.

PLAN ESTRATÉGICO INTERINSTITUCIONAL 2016-2021.



PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

PLAN OPERATIVO ANUAL 2020

Oficio Ref DM-217-2021, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

Causa

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, no le dieron cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan Anual del año 2020.

Efecto

- No se cubrió el 53% de la población objetivo.
- Falta de contribución al alcance del cumplimiento de la meta estratégica institucional y nacional.

Recomendación

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de su Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, debe de girar instrucciones para el cumplimiento y seguimiento a lo programado en el Plan Operativo Anual.

El Viceministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe de girar instrucciones para la elaboración del Plan de Acción y darle seguimiento a las recomendaciones.

Comentario de los Responsables

El Licenciado José Ángel López Camposeco, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en nota sin número, de fecha 12 de abril de 2021, manifiesta lo siguiente: "ARGUMENTOS DE DESCARGO. Por medio de Oficio DAAN-2020-12-1479 de fecha 4 de diciembre 2020, se inició la reprogramación del Programa de Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad, por riesgo y damnificados por eventos climáticos y desastres naturales, a población vulnerable, determinando como meta física al final del año 2020, la



cantidad de 108,000 raciones. (Ver folios del 000045 al 000046). Mediante Resolución Ministerial Número AG-572-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación de metas físicas del Programa de Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad, por riesgo y damnificados por eventos climáticos y desastres naturales, a población vulnerable, determinando como meta física al final del año 2020, la cantidad de 108,000 raciones. (Ver folios del 000048 al 000056).....Es importante hacer notar, que el período de la Auditoría abarcó el período del 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2020, este extremo determina el error cometido por los auditores actuantes en la determinación de las metas físicas del Programa, por tal razón, solicitó que la presente situación sea desvanecida toda vez que su fundamento adolece de error en su formulación”.

Comentario de Auditoría

Efectuado el análisis por la comisión de auditoría, sobre la documentación y comentarios presentados por los responsables, se confirma el presente hallazgo, derivado que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, desconoce el beneficio que otorga a la población objetivo, además de desconocer sus aportes en los resultados estratégicos e institucionales.

Responsabilidad de implementar las recomendaciones

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quién en su lugar ocupe el cargo, las siguientes:

No	Nombre	Cargo	Período
1.	Lic. José Ángel López Camposeco	Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación	2019-2020
2.	Ing. Cesar Vinicio Arreaga Morales,	Vice Ministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, -VISAN	2021
3.	Lic. Carlos Ernesto Chacón Lemus,	Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional -VISAN-	2021

Conclusiones al desempeño

Pregunta General de Auditoría



¿Ha sido eficaz el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos durante el período del 01 de enero del 2019 al 31 de julio de 2020?

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- a través del Vice Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, no fue eficaz en la ejecución del Programa 11: "Apoyo para la agricultura Familiar", específicamente a la Actividad: "Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos", durante el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de julio de 2020, al no estar alineado a las políticas, estrategias, planes operativos, que establecen las directrices para crear, coordinar y ejecutar dicho programa, en beneficio del sujeto priorizado.

Sub-pregunta de auditoría 1

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de la dotación de alimentos a familias por trabajos comunitarios, damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos?

Los planes, acciones y actividades, establecidas en el Plan Operativo Anual 2019 y 2020, Plan Estratégico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el respectivo Manual de Procedimientos para regular la dotación de alimentos, Estrategia de la Gran Cruzada por la Nutrición -ENPDC-, Plan de Gobierno 2016-2020 y Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032; al ser evaluados, analizados y verificados en el campo y documentalmente; no fueron eficaces en la ejecución de la Dotación de Alimentos a Familias por Trabajos Comunitarios, Damnificados por eventos climáticos y Desastres Naturales y Personas Vulnerables a riesgos, ya que no lograron alcanzar las metas contempladas dentro del Plan Operativo Anual del año 2020, los proyectos autorizados por el MAGA, a través de Alimentos por Acciones -APA-, no priorizan proyectos contemplados en los Ejes Programáticos de la ENPDC y sus respectivas intervenciones, que combatan la inseguridad alimentaria y desnutrición de las poblaciones y las raciones de alimentos no se distribuyen en los municipios de los departamentos priorizados. Por otra parte el MAGA, desconoce los resultados de las metas alcanzadas, establecidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032, para disminuir o reducir la desnutrición aguda en los municipios priorizados.

El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, no realiza la



entrega de alimentos de acuerdo a los procedimientos y normas establecidos dentro del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del MAGA.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, desconoce el aporte o porcentaje de avance al Resultado Estratégico “Para el 2019, se ha disminuido la población subalimentada en 1 punto porcentual (de 15.6% en 2015 a 14.6% en 2019)”.

Sub-pregunta de auditoría 2

¿Qué beneficios obtuvo la población objetivo a través de la dotación de alimentos a familias por trabajos comunitarios, damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos?

Los beneficios que obtuvo la población objetivo a través de la dotación de alimentos a familias por trabajos comunitarios, damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos, no fueron eficaces, al no responder y vincular a los objetivos, prioridades y metas que plantean las políticas, y estrategias, planes de gobierno, ya que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación desconoce los resultados de las metas de gobierno; no se focaliza ni cubre a toda la población priorizada; la asistencia alimentaria llega fuera de tiempo, es temporal e insuficiente para cubrir las necesidades alimentarias de una familia y carece de acompañamiento técnico para el consumo y aprovechamiento de los alimentos entregados; por consiguiente, no contribuye a mejorar las condiciones alimenticias de la población ni a la producción sostenible de alimentos en las familias priorizadas para garantizar la Seguridad alimentaria y Nutricional.



Buenas prácticas

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA., implementan actividades de desarrollo comunitario y de seguridad alimentaria nutricional, a través de la educación, en el uso eficiente de las remesas; en calidad o condición de jefas del hogar. A cargo de los educadores del hogar del Viceministerio de Asistencia y Seguridad Nutricional, VISAN-MAGA, realizan capacitaciones a las mujeres de hogares rurales, sobre la importancia de la nutrición, como seleccionar los alimentos con alto contenido y valor nutricional y la forma de cocinarlos, con la finalidad de reducir la desnutrición en sus comunidades.

Administran un buen sistema de almacenaje y recepción de los alimentos en las bodegas que posee el MAGA, utilizando buenas prácticas de almacenaje y control, a cargo del personal administrativo del Ministerio y el análisis físico-químico de los productos y granos básicos y registro de los mismos, es responsabilidad del personal técnico del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No hay seguimiento a recomendaciones, debido a que es la primera auditoría de desempeño que se practicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ANGEL LOPEZ CAMPOSECO	MINISTRO	01/01/2019 - 31/12/2019
2	JORGE EDUARDO RODAS NUÑEZ	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	16/01/2020 - 31/12/2020
3	CARLOS ERNESTO CHACON LEMUS	DIRECTOR TECNICO II	01/01/2019 - 31/12/2019

